SUMARIO

DECRETOS **Pag. 10 - 57**

DECRETO N°	**1477/2022**	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en las actividades de la Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades Mercociudades, en su carácter de miembro activo y permanente de la referida institución.
DECRETO N°	**1478/2022**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor, por la suma de $ 84.000 (pesos ochenta y cuatro mil), con oportuna rendición de cuentas documentada.
DECRETO N°	**1479/2022**	Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21025/2022. Condónase a la Escuela Científica Basilio-Culto a Dios pro el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales por la Partida Nº 8262 por los montos totales o parciales correspondientes al período comprendido entre los años 2015 a 2021.
DECRETO N°	**1480/2022**	Adjudícase la Licitación Pública N° 14/22, tramitada por el Expediente Nº 4079-13790/21 (alc 2), Solicitud de Pedido 5000-1225/22, referente a la Ejecución de la obra: "PLAZA SUSTENTABLE EN MORÓN PLAZA AZUL", ubicada en las calles Mburucuya, Azul, Avellaneda y Cnel. Arena, dentro del Partido de Morón, con intervención de la Dirección Plan de Desarrollo Estratégico, a la empresa: ITAPÚA S.A. CUIT 30-66097668-6, en la suma total de pesos veintisiete millones ochocientos cincuenta mil trescientos veinticinco ($ 27.850.325.-)
DECRETO N°	**1481/2022**	Crease una caja chica para la dependencia que se detalla en el presente con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**1482/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**1483/2022**	Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21111/2022. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar la Sra. Brito Romina Noemí, D.N.I. Nº 32.468.442; a la Sra. Gómez Peña Jésica Giselle, D.N.I. Nº 30.409.344; al Sr. Galván Juan Bautista D.N.I. Nº 16.185.659 y a la Sra. Galván Aida del Carmen D.N.I. Nº 14.493.222, la prosecución de la registración del plano de obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Saladillo Nº 3473/75 de la Ciudad de Morón
DECRETO N°	**1484/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a Beatriz Angélica López (Legajo Nº 177712/00), quien revista en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 22 de Agosto hasta el día 23 de Agosto del año 2022 inclusive.
DECRETO N°	**1485/2022**	Modifícase a partir del día 1º de Agosto del año 2022 el Artículo 1º del Decreto Nº 781/21 el cual quedará redactado de la manera en que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**1486/2022**	Apruébase el Nuevo Proyecto Ejecutivo conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte del presente, para la obra "SANAMIENTO HIDRAULICO CUENCA FRENCH-AZCUENAGA ETAPA III".-
DECRETO N°	**1487/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**1488/2022**	Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21115/2022. Habiéndose convalidado todos los Convenios, Contratos y Decretos suscriptos durante el ejercicio 2021 a través de la Ordenanza Nº 21017/22 gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. 83000/21 H.C.D. - 4079-12741/21-1 D.E. para la prosecución del trámite.
DECRETO N°	**1489/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1490/2022**	Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21088/2022. Declárase de Interés Municipal el Libro "Eva Perón, una luchadora de la Argentina- a 70 años de su desaparición física" de Antonio Capellano.
DECRETO N°	**1491/2022**	Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Alimentos en el marco del convenio "Argentina contra el hambre", solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social a las empresas que se detallan en el presente.
DECRETO N°	**1492/2022**	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón como miembro activo de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración

		Financiera Pública.
DECRETO N°	**1493/2022**	Apruebase la actualización de precios de la obra “20 viviendas” en “Ozanam y Paraná – Programa Reconstruir”, al mes de Enero de 2022, ascendiendo a $ 217.106,87 (pesos doscientos diecisiete mil ciento seis con 87/100).
DECRETO N°	**1494/2022**	Téngase por registrada la Addenda N° 854/22, suscripta el día 05 de Agosto del año 2022, entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de modificar la Cláusula Primera del CONVE-2021-20930688-GDEBA-DGALMIYSPGP.
DECRETO N°	**1495/2022**	Apruebase la actualización de precios de la obra “20 viviendas” en “Ozanam y Paraná – Programa Reconstruir”, al mes de Febrero de 2022, ascendiendo a $ 212.696,23 (pesos doscientos doce mil seiscientos noventa y seis con 23/100).
DECRETO N°	**1496/2022**	Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad al “Centro de Jubilados y Jubiladas por amor al barrio”, con domicilio legal en la calle Monoblock acc. 26 3º piso Depto. “P”, de la ciudad de El Palomar, Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
DECRETO N°	**1497/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1498/2022**	Apruebase la actualización de precios de la obra “20 viviendas” en “Ozanam y Paraná – Programa Reconstruir”, al mes de Marzo de 2022, ascendiendo a $ 557.511,95 (pesos quinientos cincuenta y siete mil quinientos once con 95/100).
DECRETO N°	**1499/2022**	Adjudícase la Licitación Pública N° 16/22, tramitada por el Expediente Nº 4079-12872/22, Solicitud de Pedido 5000-1955/22, referente a la Ejecución de la obra “RECONVERSIÓN CORREDORES VIALES – MORÓN” Ejecución de 10.680,00 m2 de cuadras de pavimento de hormigón en distintas calles del Partido de Morón, a la firma: SACH S.A. CUIT 30-70810166-0. El total de la presente asciende a la suma de pesos ciento noventa y dos millones quinientos diecinueve mil quinientos treinta y uno con 74/100 ($ 192.519.531,74).
DECRETO N°	**1500/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21189/2022. Condónase a la Partida Nº 187359 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1501/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21188/2022. Condónase a la Partida Nº 23297 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1502/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21187/2022. Condónase a la Partida Nº 7808 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1503/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21186/2022. Condónase a la Partida Nº 190463 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1504/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21185/2022. Condónase a la Partida Nº 3961 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1505/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21184/2022. Condónase a la Partida Nº 17926 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2018 y 2020 a 2021.
DECRETO N°	**1506/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21183/2022. Condónase a la Partida Nº 9162 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1507/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21182/2022. Condónase a la Partida Nº 48750 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2018 y 2020 a 2021.
DECRETO N°	**1508/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21181/2022. Condónase a la Partida Nº 48749 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e

		intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2018 y 2020 a 2021.
DECRETO N°	**1509/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21180/2022. Condónase a la Partida Nº 3949 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2018 y 2020 a 2021.
DECRETO N°	**1510/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21179/2022. Condónase a la Partida Nº 48748 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2018 y 2020 a 2021.
DECRETO N°	**1511/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21178/2022. Condónase a la Partida Nº 146485 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1512/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21177/2022. Condónase a la Partida Nº 43246 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1513/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21176/2022. Condónase a la Partida Nº 12218 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1514/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21175/2022. Condónase a la Partida Nº 123278 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2018 a 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1515/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21174/2022. Condónase a la Partida Nº 225373 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1516/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21173/2022. Condónase a la Partida Nº 225374 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2013 a 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1517/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21172/2022. Condónase a la Partida Nº 98321 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2018 inclusive.
DECRETO N°	**1518/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21171/2022. Condónase a la Partida Nº 98312 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1519/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21170/2022. Condónase a la Partida Nº 3556 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2016.
DECRETO N°	**1520/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21169/2022. Condónase a la Partida Nº 144896 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2008 a 2013 inclusive.
DECRETO N°	**1521/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21168/2022. Condónase a la Partida Nº 3822 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2016.
DECRETO N°	**1522/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21167/2022. Condónase a la Partida Nº 140640 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año

		2016.
DECRETO N°	**1523/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21166/2022. Condónase a la Partida Nº 129654 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2019.
DECRETO N°	**1524/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21165/2022. Condónase a la Partida Nº 99682 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2017.
DECRETO N°	**1525/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21164/2022. Condónase a la Partida Nº 73594 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2017.
DECRETO N°	**1526/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21163/2022. Condónase a la Partida Nº 126918 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2017.
DECRETO N°	**1527/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21162/2022. Condónase a la Partida Nº 126917 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2017.
DECRETO N°	**1528/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21161/2022. Condónase a la Partida Nº 701315 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2017.
DECRETO N°	**1529/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21160/2022. Condónase a la Partida Nº 701090 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2017.
DECRETO N°	**1530/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21159/2022. Condónase a la Partida Nº 126916 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2017.
DECRETO N°	**1531/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21151/2022. Condónase a la Partida Nº 145158 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2020.
DECRETO N°	**1532/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21152/2022. Condónase a la Partida Nº 211644 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2002 a 2012 y 2017.
DECRETO N°	**1533/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21153/2022. Condónase a la Partida Nº 145157 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2018.
DECRETO N°	**1534/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21154/2022. Condónase a la Partida Nº 126924 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2017.
DECRETO N°	**1535/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21155/2022. Condónase a la Partida Nº 126921 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2017.
DECRETO N°	**1536/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21156/2022. Condónase a la Partida Nº 126923 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2017.

DECRETO N°	**1537/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21157/2022. Condónase a la Partida Nº 126920 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2017.
DECRETO N°	**1538/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21158/2022. Condónase a la Partida Nº 126919 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2017.
DECRETO N°	**1539/2022**	Declárase de Interés Municipal el evento “Día de las Niñeces” a celebrarse el día 21 de Agosto del año 2022.
DECRETO N°	**1540/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1541/2022**	Declárase de Interés Municipal la participación del equipo femenino de softbol representativo del Municipio de Morón en la etapa Regional Centro de la Liga Nacional Femenina de Softbol, que se llevará a cabo entre los días 26, 27 y 28 de Agosto de 2022.
DECRETO N°	**1542/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1543/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1544/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1545/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1546/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1547/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1548/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1549/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1550/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1551/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1552/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1553/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1554/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1555/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1556/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1557/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1558/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1559/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1560/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1561/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1562/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1563/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1564/2022**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 24/22, tramitada por Expediente N° 4079-13004/22, Solicitud de Pedido N° 5000- 2461/2022, referente a la Ejecución de la obra: “CONSTRUCCION DE LA SALA DE TOMOGRAFÍA – HOSPITAL DE MORON “Ostaciana B. de Lavignolle” ubicado en la calle Dr. Rodolfo Monte 848 esq. Córdoba, de la localidad y partido de Morón, solicitado por Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos nueve millones quinientos noventa y cuatro mil ciento setenta y cinco con 15/100 ($9.594.175,15).
DECRETO N°	**1565/2022**	Declárase de Interés Municipal las Jornadas Provinciales de Economía PBA – 2° Edición que se llevarán a cabo el día 25 de Agosto del año 2022, en la Delegación Morón del Consejo Profesional en Ciencias Económicas.
DECRETO N°	**1566/2022**	Nº 304767/00/101), a partir del día 22 de Agosto del año 2022 hasta el día 19 de Marzo del año 2023 inclusive, en el cargo de Director Interino de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Políticas para el Trabajo, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunicad.
DECRETO N°	**1567/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21259/2022.

		Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., al zanjeo y tendido de 210 mts. De cable subterráneo de Media Tensión 3x185/50 mm2 Al/Cu, al tendido de 140 mts. De cable subterráneo de Baja Tensión 3x95/50 Al/AA, a su vez se realizará la instalación de una cámara electromagnética y la colocación de un transformador de distribución de 800 KVA, y la instalación de un medidor trifásico T2.
DECRETO N°	**1568/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21263/2022. Declárese de Legítimo Abono el crédito reconocido en el expediente Nº 4079-12396/22 a MG BIO S.A. por alquileres de respiradores en el Hospital de Morón durante el año 2019 en $ 148.434,00 (pesos ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro 00/00); correspondiente a las facturas que se detallan en la presente.
DECRETO N°	**1569/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21110/2022. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Soler Beatríz de las Mercedes, D.N.I. Nº 6.430.551, la prosecución de la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Juan A. Maza Nº 3490/92/96 esq. Cartagena Nº 1310/14 de la Ciudad de Morón.
DECRETO N°	**1570/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21249/2022. Declárese de Legítimo Abono el crédito reconocido en el expediente 4079-12396/22 a MG BIO S.A. por alquileres de respiradores en el Hospital de Morón durante el año 2019 en $ 148.434,00 (pesos ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro 00/00); correspondiente a las facturas que se detallan: Factura Nro. 0002-00000834 del 14/02/2020 por $ 4374,00 -Factura Nro. 0002-00000835 del 14/02/2020 por $ 74.088,00 -Factura Nro. 0002-00000836 del 14/02/2020 por $ 69.972,00.
DECRETO N°	**1571/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21227/2022. Condónase a la Sra. Paredes, Isabel Elena el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 172617 incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales a los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2018 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1572/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21229/2022. Condónase al Sr. Reiss Manuel por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 206130 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2021.
DECRETO N°	**1573/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21248/2022. Condónase a la Sra. Barrientos Lidia Celia por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 201745, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1574/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21210/2022. Condónase a la Sra. Cerda Marta Mabel por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente al Nicho 1887, Fila 2, Galería 9, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1575/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21216/2022. Condónase a la Sra. Zurita Anahí Elizabeth por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación de la Sepultura Lote Nº 21, Tablón S-55, Orden Nº 122.156, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales desde el año 2021.
DECRETO N°	**1576/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21209/2022. Condónase a la Sra. Hug María Raquel el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación de la Sepultura Lote Nº 63, Tablón S-106, Orden Nº 120.993, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales desde el año 2020.
DECRETO N°	**1577/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21230/2022. Condónase a la Sra. Chaparro Paulina Ester por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 207170 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2005, 2006, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1578/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21252/2022. Condónase al Sr. Chapperon Ariel Saúl por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 20263 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.

DECRETO N°	**1579/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21228/2022. Condónase a la Sra. Bo, Silvia Leonor el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 38296 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1580/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21207/2022. Condónase a la Sra. Srebot Olga por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente al Nicho/ataúd Nº 717, Fila 4, Galería 6, Cuerpo I, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales correspondiente a los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1581/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21214/2022. Condónase a la Sra. Villalba Marta Liliana por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente al Nicho 455, Fila 2, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales correspondiente al año 2021.
DECRETO N°	**1582/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21240/2022. Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 131695 incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2020 inclusive.
DECRETO N°	**1583/2022**	Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 18/22, tramitada por Expediente N° 5000-1960/22, referente a la adquisición de un "STORAGE – SERVIDORES DE GRABACIÓN DE VIDEO (NVR) de 96TB – MODELO DE REFERENCIA: TIPO PELCO E1-VXS-96" con las características del software y hardware que se encuentran en el pliego especial de especificaciones técnicas, solicitada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**1584/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1585/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1586/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1587/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1588/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1589/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1590/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1591/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1592/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1593/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1594/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1595/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1596/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1597/2022**	Adhiérase en todo concepto a la Comunicación Instructivo del aumento del valor en relación al FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente) y el adicional por Material Didáctico y conectividad informado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los meses Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año 2022.
DECRETO N°	**1598/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1599/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1600/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1601/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1602/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1603/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21244/2022. Condónase al Sr. Scianca, Juan José el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 147278 incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales a los años 2010, 2011, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1604/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21254/2022. Condónase a la Sra. Urrutia, Clara Susana el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 27759, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e

		intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1605/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21237/2022. Condónase a la Sra. Aguirre María por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 75233 incluidas multas, compromisos de pago pendientes, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
DECRETO N°	**1606/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21253/2022. Condónase al Sr. Pérez Jorge Eugenio por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 143031 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1607/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21245/2022. Condónase al Sr. Delgado Héctor Oscar por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 218989 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1608/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21239/2022. Condónase al Sr. Sánchez Adolfo Andrés por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 109253 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2020 y 2021 inclusive; y considerando que el peticionante es Ex Combatiente Ordenanza Fiscal Impositiva vigente.
DECRETO N°	**1609/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1610/2022**	Fíjase el monto y la rotación mensual de la caja chica de la dependencia que se detalla en el presente Decreto.
DECRETO N°	**1611/2022**	Otórguese subsidio a favor de la Sociedad de Fomento y Cultura Almafuerte (30-71159285-3), por la suma de Pesos ochocientos veinte mil ($ 820.000), para la construcción de un cielorraso y la instalación eléctrica pertinente en el salón de usos múltiples perteneciente a la institución.
DECRETO N°	**1612/2022**	Otórguese subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Domingo French (30-69011805-6), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 ($ 408.676,25), para la reparación y reemplazo de chapas del tinglado del gimnasio polideportivo perteneciente a la institución.
DECRETO N°	**1613/2022**	Otórguese subsidio a favor del Club Social y Deportivo Rivadavia 87 por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($ 1.358.686,00), para la construcción de un playón multideportivo, más paredes de medianera en espacio perteneciente a la institución.
DECRETO N°	**1614/2022**	Otórguese subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Carmelo Selma (30-70730324-3) por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 84/100 ($ 77.571,84), para la compra de una impresora Epson Multifuncional para las áreas administrativas de la institución.
DECRETO N°	**1615/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21224/2022. Condónase a la Sra. Bacelo María Cristina por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente al Nicho/Ataúd Sección 3, Manzana 6, Cuerpo I, Lote 1157, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1616/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21217/2022. Condónase a la Sra. Martínez Estela Mariel por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación de la Sepultura Lote Nº 45, Tablón S-91, Orden Nº 122.212, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales desde el año 2021.
DECRETO N°	**1617/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21235/2022. Condónase a la Sra. Armijo Adriana Patricia por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 87459 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1618/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21258/2022. Autorícese a la empresa EDENOR S.A., al tendido de 85 mts. de línea aérea de Baja Tensión 3x50/50 mm2 Al/AA, de 1200 m de línea aérea de Baja Tensión 3x95/50 mm2 Al/AA y de 278 m de línea aérea de Baja Tensión 3x150/70 mm2 Al/AA. La instalación de 2 postes de Hº Aº y 3 postes de madera en reemplazo

		de los existentes. El área a intervenir está delimitada por las calles que se detallan en la presente.
DECRETO N°	**1619/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21247/2022. Condónase a la Sra. Flores Mónica Susana por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 192529, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2021.
DECRETO N°	**1620/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21251/2022. Condónase a la Sra. Colombo, Marta Noemí el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 203905, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1621/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21211/2022. Condónase a la Sra. Zancarini Carina Laura por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente al Nicho 701, Fila 2, Galería 6I, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales correspondiente a los años 2018, 2019, 2020 y 2021.
DECRETO N°	**1622/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21205/2022. Condónase a la Sra. Rama Gabriela Emilce el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación de la Sepultura Lote Nº 17, Tablón S-61, Orden Nº 121.657, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales desde el año 2021.
DECRETO N°	**1623/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21218/2022. Condónase al Sr. Contreras Guillermo Américo por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación de la Sepultura Lote Nº 12, Tablón S-98, Orden Nº 122.252, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales desde el año 2021.
DECRETO N°	**1624/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21219/2022. Condónase a la Sra. Alvarez Claudia Gabriela por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación de la Sepultura Lote Nº 7, Tablón S-48, Orden Nº 122.145, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales desde el año 2021.
DECRETO N°	**1625/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1626/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1627/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1628/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1629/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1630/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1631/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1632/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1633/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1634/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1635/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21257/2022. Declárese de Interés Municipal el Congreso Provincial de Salud 2022 celebrado en la Ciudad de Mar del Plata del 19 al 23 de abril.
DECRETO N°	**1636/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21233/2022. Condónase por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 190043 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1637/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21225/2022. Condónase a la Sra. Mendelek Lidia Angélica el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación A-SEC G-N111-F2, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1638/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21255/2022. Condónase a la Sra. Cardozo Ana María por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 35887, incluidas multas, compromisos de pago pendientes, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2021.

DECRETO N°	**1639/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21204/2022. Condónase al Sr. Jure Oscar Alberto el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación Sepultura Nº 44, Tablón S-62, Orden Nº 58.655, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1640/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21231/2022. Condónase a la Sra. Roberti Ana Rita por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 109140 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 1998, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**1641/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21256/2022. Declárese de Interés Municipal al "XV Modelo Naciones Unidas de Morón" el cual se llevó a cabo el 1 de julio del 2022 en el Instituto San Vicente Pallotti de Castelar.
DECRETO N°	**1642/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1643/2022**	Declárase de Interés Municipal las XI Jornadas Nacionales de la Justicia de Faltas de la República Argentina que organizará la Asociación de la Justicia Municipal Bonaerense en la Ciudad de Mar del Plata los días 09 y 09 de Septiembre del año 2022.
DECRETO N°	**1644/2022**	Declárase de Interés Municipal la jornada de “Fútbol y Literatura”, que se llevará a cabo el día 27 de Agosto del año 2022 a partir de las 11 HS en el predio Quinta Seré, Polideportivo Gorki Grana, sito en la calle Santa María de Oro 3530, Castelar.
DECRETO N°	**1645/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1646/2022**	Decreto sintetizado.

RESOLUCIONES **Pag. 57- 71**

ORDENANZAS **Pag. 71 - 71**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 71 - 16**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1477/2022

Morón, 17 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14539/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades

Mercociudades, informa del pago de la cuota anual por el ejercicio del año 2022 en u$s 2.000.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en las actividades de la Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades Mercociudades, en su carácter de miembro activo y permanente de la referida institución.
ARTÍCULO 2º.- Autorizase a la Contaduría Municipal a librar una orden de pago a nombre de la Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades Mercociudades por un valor de $ 279.500,00 (pesos doscientos setenta y nueve mil quinientos con 00/100), equivalente a u$s 2.000,00 (dólares estadounidenses dos mil con 00/100).
ARTÍCULO 3º.- El gasto autorizado en el Artículo 2º se imputará a la Jurisdicción 1110115000 Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Apertura Programática 01.07.00 Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 3.4.9.0 Otros Servicios Técnicos y Profesionales del presente ejercicio.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1478/2022

Morón, 17 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14544/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Directora de Bienes Físicos informa acerca de la necesidad del patentamiento de un autoelevador diesel marca By Lion.
Que esa Dirección ha realizado una compulsa de precios resultando necesaria una suma de $ 84.000 con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente al patentamiento señalado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor, por la suma de $ 84.000 (pesos ochenta y cuatro mil), con oportuna rendición de cuentas documentada.
ARTÍCULO 2º.- El gasto aprobado en el Artículo 1º se imputará a la Jurisdicción 1110103000 Economía y Finanzas; Apertura Programática 01.13.00 Administración de Políticas Fiscales, Partida 3.8.3.0 Derechos y Tasas; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1479/2022

Morón, 17 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21025/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Mayo del año 2022, el expediente Nº 4079-16412/19 D.E. - 81563/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21025/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Claudio David Roman – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1479/2022

Ordenanza nº 21025/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Escuela Científica Basilio-Culto a Dios pro el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales por la Partida Nº 8262 por los montos totales o parciales correspondientes al período comprendido entre los años 2015 a 2021.
Artículo 2º: Exímase a la Escuela Científica Basilio-Culto a Dios Nº 8262 el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses de pago correspondientes al año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21025/2022

* * *

DECRETO Nº 1480/2022

Morón, 17 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079- 13.790/21 (alc. 2) D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 14/22, referente la Ejecución del Proyecto de la obra: "PLAZA SUSTENTABLE EN MORÓN PLAZA AZUL", ubicada en las calles

Mburucuya, Azul, Avellaneda y Cnel. Arena, dentro del Partido de Morón, con intervención de la Dirección Plan de Desarrollo Estratégico.
Que la presente se realiza en el Marco del Convenio Específico de Cooperación y colaboración entre la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la Municipalidad de Morón, Registrado bajo el Nº 273/22.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos treinta millones ($30.000.000) Precio Tope.-
Que Tal como resulta del acta de fecha de 08 de junio de 2022 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso (EMAC S.A. CUIT Nº 30-66174329-4, ITAPÚA S.A. CUIT Nº 30-66097668-6 y ACIC MOCOIEIN S.A.- CUIT Nº 30-71567561-3) verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1.
Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas, verificándose que las empresas cotizaron del siguiente modo:
EMAC S.A., cotizó en la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($37.150.380,00).
ITAPÚA S.A., cotizó en la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($27.850.325,00).
ACIC MOCOIEIN S.A cotizó en la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($26.126.835,00).
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 26º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los/as asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.
Que es facultad y deber de la Comisión de Preadjudicaciones recomendar al Sr. Intendente Municipal la oferta más conveniente para los intereses municipales.
Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos “prima facie” los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procede a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumple con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajusta substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.
Que con fecha 09 de junio de 2022 la Comisión de Preadjudicaciones formuló a EMAC S.A., ITAPÚA S.A. y ACIC MOCOIEIN S.A, una serie de requerimientos a fin de que completaran la documentación exigida en los pliegos licitatorios.
Que transcurrido el plazo para ello previsto, se advierte que ITAPÚA S.A. y ACIC MOCOIEIN S.A han dado cumplimiento a la totalidad de lo solicitado en tiempo y forma.
Que en virtud de lo antes expuesto, y considerando que EMAC S.A. no presentó ninguna de las constancias que le fueran solicitadas, su oferta debe ser rechazada en los términos previstos en el artículo 29 del PBCG en la medida que la documentación omitida resulta indispensable para acreditar la disponibilidad de recursos técnicos, humanos, económicos y financieros para hacer frente a una obra pública como la aquí licitada.
Que con fecha 23 de junio de 2022 la Comisión de Preadjudicaciones formuló a ITAPÚA S.A. y ACIC MOCOIEIN S.A, requerimientos relacionados con el análisis de precios, a fin de que completaran la documentación exigida en el punto 24.5 PBCG. Debido a un error administrativo, se incluyó a EMAC S.A. pese a que había omitido contestar los requerimientos de fecha 09 de junio en el plazo estipulado por lo que su oferta ya se encontraba rechazada en los términos de art. 29, último párrafo, por no haber contestado en el plazo fijado oportunamente. En consecuencia, su presentación extemporánea no puede ser objeto de evaluación por parte de esta Comisión.
Que la Dirección de Plan de Desarrollo Estratégico dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica realizó el informe técnico correspondiente, del que surgen los puntajes obtenidos por las empresas cotizantes, en los términos del artículo 28 del PBCG. Dicho informe técnico merece plena fe, en cuanto resulta serio, preciso y razonable, además de bien fundado, con adecuación al caso concreto.
Que fue también efectuada la evaluación de los factores empresarios (art. 28) y de la comparación de las ofertas económicas, cuyos resultados se registran en la planilla de Anexo I.
Que el artículo 28 del PBCG establece que: “La evaluación de las ofertas corresponderá a la Comisión de Preadjudicaciones, la cual tomará en cuenta las ofertas válidas según el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego y emitirá un Dictamen de Preadjudicación recomendando al Sr. Intendente adjudicar la licitación a la oferta ajustada a pliego más conveniente a los intereses municipales, considerándose en su evaluación la capacidad de los oferentes y las ofertas desde el punto de vista técnico, económico y financiero de modo integral así como el orden de mérito de las ofertas según puntaje final obtenido, de conformidad con el sistema de evaluación previsto en el ANEXO I “Metodología de Evaluación de Ofertas” que forma parte integrante del Pliego”.
Que las ofertas presentadas por las empresas cotizantes ITAPÚA S.A. y ACIC MOCOIEIN S.A cumplen con las condiciones documentales y técnicas exigidas en la totalidad de los pliegos licitatorios obteniendo los puntajes que pueden observarse en el ANEXO I del Dictamen.
Que por las razones precedentemente expuestas, y considerando las ofertas en su integralidad, habiéndose efectuado la evaluación por puntaje ordenada en PBCG esta Comisión considera más conveniente a los intereses municipales recomendar la adjudicación a ITAPÚA S.A. cuya oferta resulta ajustada al pliego.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.-
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 14/22, tramitada por el Expediente Nº 4079-13790/21 (alc 2), Solicitud de Pedido 5000-1225/22, referente a la Ejecución de la obra: “PLAZA SUSTENTABLE EN MORÓN PLAZA AZUL”, ubicada en las calles Mburucuya, Azul, Avellaneda y Cnel. Arena, dentro del Partido de Morón, con intervención de la Dirección Plan de Desarrollo Estratégico, a la empresa: ITAPÚA S.A. CUIT 30-66097668-6, en la suma total de pesos veintisiete millones ochocientos cincuenta mil trescientos veinticinco ($ 27.850.325.-)
ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 15: Secretaría de Planificación Estratégica; Fuente de Financiamiento: 133 – de Origen Nacional; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2746 y 4885, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1481/2022

Morón, 17 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14613/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte solicita la creación de una caja chica, para ser aplicada en el programa “6to.al Mar”.
Que la caja chica mencionada ut supra, tiene por objeto la necesidad de cubrir gastos eventuales, relacionados con el traslado y estadía en la Ciudad de Mar del Plata (Colonia Municipal “César Albirstur Villegas”) de estudiantes del distrito, incluídos en el Programa Socio Educativo “6to. al Mar”
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crease una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	***MONTO***	***ROTACIÓN POR CONTINGENTE***
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	$60.000,00	1

ARTICULO 2º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1482/2022

Morón, 17 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-106/20 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2021 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2021, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2021 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2021.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº ord	**Reg. Comp.**	**Expediente**	**Alc.**	**Proveedor**	**Saldo**
1	571	5000-106/20	0	Ciudad Hospitalaria S.R.L.	32.359.50

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1483/2022

Morón, 17 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21111/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-10942/16 D.E. – 76452/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21111/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1483/2022

Ordenanza nº 21111/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar la Sra. Brito Romina Noemí, D.N.I. Nº 32.468.442; a la Sra. Gómez Peña Jésica Giselle, D.N.I. Nº 30.409.344; al Sr. Galván Juan Bautista D.N.I. Nº 16.185.659 y a la Sra. Galván Aida del Carmen D.N.I. Nº 14.493.222, la prosecución de la

registración del plano de obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Saladillo Nº 3473/75 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. E, Manz. 71a, Parc. 17, con infracción a los Artículos: 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.5.4.0, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.7, 5.8 y 5.8.3.3 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 76452/16 H.C.D. - 4079-10942/16 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 13 de agosto de 2019.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Brito Romina Noemí, D.N.I. Nº 32.468.442; a la Sra. Gómez Peña Jésica Giselle, D.N.I. Nº 30.409.344; al Sr. Galván Juan Bautista D.N.I. Nº 16.185.659 y a la Sra. Galván Aida del Carmen D.N.I. Nº 14.493.222, del pago de los Derechos de Construcción, correspondiente a la propiedad sita en la calle Saladillo Nº 3473/75 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. E, Manz. 71a, Parc. 17, Partida Municipal Nº 9896, según constancias obrantes en el Expte. Nº 76452/16 H.C.D. - 4079-10942/16 D.E.
Artículo 3º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21111/2022

* * *

DECRETO Nº 1484/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
Los Decretos N° 232/2022; 234/2022; y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 232/2022 se designó a Beatriz Angélica López (Legajo Nº 177712/00) en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que se informa que la Secretaria de Economía y Finanzas, Beatriz Angélica López, hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 22 de Agosto hasta el día 23 de Agosto del año 2022 inclusive.
Que a través del Decreto Nº 234/2022 se autorizó, a la Secretaria de Economía y Finanzas, Beatriz Angélica López (Legajo Nº 177712/00) a extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan el monto establecido por el Artículo 183º del Decreto Ley 6769/58, debiendo suscribirlas/los conjuntamente con el Contador y Tesorero Municipal.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° 26.500.376), resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Economía y Finanzas, por el Decreto precedentemente mencionado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a Beatriz Angélica López (Legajo Nº 177712/00), quien revista en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 22 de Agosto hasta el día 23 de Agosto del año 2022 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Desígnase en forma interina, a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° 26.500.376), por el periodo establecido en el Artículo 1°, en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3°.- Asígnase a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° 26.500.376), por el periodo establecido en el Artículo 1°, las facultades establecidas mediante Decreto N° 234/2022 D.E.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 1485/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley 14.656, el Convenio Colectivo para los trabajadores de la Municipalidad de Morón, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Municipal registrado bajo el Nº 454/16 en fecha 30 de Mayo de 2016, el Decreto Nº 761/21, y el expediente Nº 4079-12036/21 del D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 781/21 se estableció a partir del día 1º de Abril del año 2021 el valor de la retribución por función cajero y por tareas de notificador mensual respectivamente.
Que dichas bonificaciones fueron establecidas por los artículos 8º y 14º de la Ordenanza Nº 5513/04, promulgada por Decreto Nº 292/2004 de este Departamento Ejecutivo.
Que con el objetivo de incrementar el poder adquisitivo y de optimizar las condiciones de trabajo, se considera fundamental incrementar y modificar dichas retribuciones para la planta permanente y para la planta temporaria de este Departamento Ejecutivo.
Que la Ley 14.656 establece que el Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.
Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Municipal registrado bajo el Nº 454/16 en fecha 30 de Mayo de 2016 establece en el inciso e) del artículo 19º la bonificación por fallo de caja.
Que han tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Administración, la Subsecretaría de Asuntos Legales y la Dirección de Recursos Humanos.
Que dichas bonificaciones tienen como único objetivo retribuir al personal la responsabilidad en el manejo de fondos siendo hoy los mismos en distintas modalidades: efectivo, cheques o transferencias bancarias, por lo que resulta conveniente definir y ampliar su alcance así como actualizar su monto de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen de modo de que no pierdan relación con el valor de la moneda y el poder adquisitivo de los salarios.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase a partir del día 1º de Agosto del año 2022 el Artículo 1º del Decreto Nº 781/21 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Establécese que la bonificación remunerativa por función cajero se corresponderá con la establecida en el inc. E) del artículo 19 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Municipal Nº 454/16 "fallo de caja" por la responsabilidad en el manejo de fondos en efectivo, cheque o transferencia bancaria, será percibida por los agentes de planta permanente que presten servicios efectivos como operadores de caja con o sin atención al público, y será el equivalente al 30% (treinta por ciento) de la categoría Administrativo IV con 40 horas semanales de labor para aquellos agentes con un régimen horario de cuarenta (40) horas proporcional por el horario asignado; y para el Jefe de Departamento de Recaudación de la Dirección de Tesorería un equivalente al 40 % (cuarenta por ciento)."
ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Tesorería notificará a la Dirección de Liquidación de Sueldos la nómina inicial de agentes centralizados o descentralizados, informando la efectiva prestación de servicios conforme lo dispuesto en el Artículo 1º e informarán antes del cierre de novedades, cualquier cambio que surja de la nómina inicial. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Liquidación de Sueldos efectúa la liquidación correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- Modificase a partir del día 1º de Agosto del año 2022 el Artículo 2º del Decreto Nº 781/21 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Establécese que la bonificación remunerativa por tareas de notificador municipal será percibida por los agentes de planta permanente y de planta temporaria que presten servicios efectivos como tales, la misma será remunerativa y está compuesta con el equivalente al 20% de la categoría Administrativo IV con 40 horas semanales de labor".
ARTÍCULO 4º.- Las Direcciones respectivas, a través de sus Secretarías, notificarán a la Dirección de Liquidación de Sueldos la nómina inicial de agentes informando la efectiva prestación de servicios conforme lo dispuesto en el Artículo 3º e informarán antes del cierre de novedades, cualquier cambio que surja de la nómina inicial. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Liquidación de Sueldos efectúe la liquidación correspondiente.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1486/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13651/20-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 531/21 se adjudicó la Licitación Pública N° 02/21, referente a la obra denominada "SANAMIENTO HIDRAULICO CUENCA FRENCH-AZCUENAGA ETAPA III", a la firma SERVICIOS EMISER S.A. por un monto de pesos CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA y OCHO CON 14/100 ($185.950.568,14)
Que dicha obra tiene su antecedente en el Convenio Marco registrado bajo el N° 476/2020 de fecha 08 de octubre de 2020, y suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y la Municipalidad de Morón
Que, mediante nota dirigida a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, signada en 24 de Enero de 2020, obrante a fs. 1510, este Municipio puso en su conocimiento que durante la elaboración del Proyecto Ejecutivo de la Obra oportunamente licitada: "SANEAMIENTO HIDRÁULICO DE LA CUENCA FRENCH AZCUENAGA – ETAPA III", surgió la necesidad de realizar mejoras al proyecto hidráulico consistentes principalmente en el incremento de la altura en el conducto principal de la calle Castelli entre Sarratea y Monte. Se explicó allí también que ello importaba la modificación de las cantidades de algunos de los ítems de la propuesta económica de la empresa adjudicataria, y se valuaron dichas diferencias -con los precios del contrato- en la suma de pesos SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 51/100 ($67.131.827,51).-
Que en tales condiciones la obra tendría un costo de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 65/100 ($253.082.395,65) y el plazo de su ejecución demandaría una ampliación de noventa (90) días, llevando el total a quinientos cuarenta (540) días corridos.
Que como consecuencia de lo precedentemente descripto, el ente financiante, conformando la propuesta del Municipio, dispuso la firma de un Convenio por Mayor Financiamiento, el cual obra a fs. 1538/1540.
Que tanto esta Subsecretaría, como la Secretaría de Economía, el Contador Municipal y la Dirección de Presupuesto se han expedido en la materia de su competencias.
Que dicho convenio ha sido suscripto por las partes y Registrado por este Municipio en fecha 11 de Julio de 2022, bajo el N° 682/22.
Que en este estadio resulta relevante lo dispuesto por artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley 6769/58: El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de items contratados o creación de nuevos items cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista. También el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado. Los aumentos o reducciones se liquidarán aplicando los precios del contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas. Cuando el antedicho porcentaje no haya sido previsto en el presupuesto original, el Departamento Ejecutivo deberá financiarlo como crédito suplementario. Terminada la obra y labrada la correspondiente acta de recepción definitiva, la ampliación o agregado que se estimen necesarios serán considerados obras nuevas y como tales quedarán sometidas al requisito de licitación según sus costos"
Que en este sentido, a la luz de las presentes actuaciones, y a fin de poder avanzar en la instrumentación del mismo, la Subsecretaría de Asuntos Legales en el dictamen obrante a fs. 1563/1564, entiende que correspondería el dictado de un acto administrativo que apruebe el nuevo proyecto ejecutivo, por consiguiente el nuevo monto del contrato y la ampliación del plazo de obra correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Nuevo Proyecto Ejecutivo conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte del presente, para la obra "SANAMIENTO HIDRAULICO CUENCA FRENCH-AZCUENAGA ETAPA III".-
ARTÍCULO 2°.- Establécese el nuevo valor de la obra según el Nuevo Proyecto Ejecutivo aprobado en el

Artículo 1°, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 65/100 ($253.082.395,65).-
ARTÍCULO 3°.- Amplíese el plazo de ejecución de la obra SANAMIENTO HIDRAULICO CUENCA FRENCH-AZCUENAGA ETAPA III, por NOVENTA (90) días, llevando el total a QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS corridos.-
ARTÍCULO 4°.- Notifíquese fehacientemente el presente Decreto a la firma SERVICIOS EMISER S.A.-
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica, y el Secretario Jefe de Gabinete.-
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.-

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Damian Aguilar

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 1487/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-1066/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº ord	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	3.888	5000-1066/19	0	Asociación Bomberos Voluntarios de Morón	3.930,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1488/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21115/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12741/21-1 D.E. – 83000/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21115/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1488/2022

Ordenanza nº 21115/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Habiéndose convalidado todos los Convenios, Contratos y Decretos suscriptos durante el ejercicio 2021 a través de la Ordenanza Nº 21017/22 gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. 83000/21 H.C.D. - 4079-12741/21-1 D.E. para la prosecución del trámite.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21115/2022

* * *

DECRETO Nº 1490/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21088/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-14327/22 D.E. – 83817/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 21088/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1490/2022

Ordenanza nº 21088/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el Libro "Eva Perón, una luchadora de la Argentina- a 70 años de su desaparición física" de Antonio Capellano.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21088/2022

* * *

DECRETO Nº 1491/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-2430/22 referente a la Adquisición de Alimentos en el marco del convenio "Argentina contra el hambre", solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social y,

CONSIDERANDO:

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.

Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.

Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 1761/22.

Que a fs. 7/10, Obran los pliegos de Bases y Condiciones Generales Especificaciones Técnicas que han regido el presente proceso de contratación.

Que a fs. 11 obra planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de empresas que han sido invitadas.

Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: ROBERTO ADRIAN NAPPA; NOMERO S.A; ALIMCENTER S.A; NUMERAL 03 S.R.L; ESPERON EZEQUIEL MARIANO; DISALAR S.R.L. y DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.

Que a fs. 12/18 obran invitaciones giradas a todas ellas.

Que a fs. 19 los mismos se encontraban publicados en el Portal de Compras.

Que tal como surge del Acta de Apertura a fs.20, se han presentado a cotizar los proveedores: ROBERTO ADRIAN NAPPA; NOMERO S.A; DISALAR S.R.L; DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L; ALIMCENTER S.A; ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. y NUMERAL 03 S.R.L. resultando los últimos seis convenientes a los intereses municipales.

Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.

Que a fs. 90, indicó qué ofertas se ajustan con las especificaciones solicitadas.

Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social y Contador Municipal, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-2430/22.

ARTICULO 2º.- Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Alimentos en el marco del convenio "Argentina contra el hambre", solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social a las siguientes empresas: NUMERAL 03 S.R.L. el ítem N°1 en la suma total de $1.840.000.- (pesos un millón ochocientos cuarenta mil); a ALIMCENTER S.A. CUIT 30-70788684-2 los ítems N°2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 14 y 16 en la suma total de $25.845.000.- (pesos veinticinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil); NOMERO S.A. CUIT 30-64337887-2 el ítem N°12 en la suma total de $3.120.000 (pesos tres millones ciento veinte mil); DISALAR S.R.L. CUIT 30-70896467-7 los ítems N°4, 17 y 18 en la suma total de $12.940.000.- (pesos doce millones novecientos cuarenta mil); ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. CUIT 30-70957893-2 el ítem N°6 en la suma total de $1.839.600.- (pesos un millón ochocientos treinta y nueve mil seiscientos) y a DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. CUIT 30-70792747-6 los ítems N°13 y 15 en la suma total de $3.218.200.El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de $48.802.800.- (pesos cuarenta y ocho millones ochocientos dos mil ochocientos).

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 133, de Origen nacional según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N°4645 y 4934 respectivamente.

ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1492/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14552/22-0, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el visto, la Dirección de Presupuesto propone el pago de la membresía a la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública.

Que el Municipio de Morón es socio institucional de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública.

Que esta Comuna ha tenido activa participación en organismos de similares características.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón como miembro activo de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública por $ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100), imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.13.00, Administración de Políticas Fiscal; Partida 3.4.9.0 Otros Servicios Técnicos y profesionales del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1493/2022
Morón, 19 de Agosto de 2022
VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12836/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la empresa ANK Construcciones S.R.L., solicita la actualización de precio de la obras “20 Viviendas” en “Ozanam y Paraná” - Programa Reconstruir.
Que la obra tramitó a través del expediente Nº 4079-13436/21, a través de la Licitación Pública Nº 11/2021, en lo acordado en el Convenio Particular para la Ejecución del Proyecto “Construcción de 20 viviendas en Ozanam y Paraná” entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Municipio de Morón, de la Provincia de Buenos Aires en el marco del “Programa Reconstruir”.
Que la relación con ANK Construcciones S.R.L. se perfeccionó a través del Contrato de obra pública registrado bajo el Nº 892/2021.
Que la empresa solicita la actualización de precios por el período certificado al mes de Enero de 2022 en los términos de la Ley Nº 27.397.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Apruebase la actualización de precios de la obra “20 viviendas” en “Ozanam y Paraná – Programa Reconstruir”, al mes de Enero de 2022, ascendiendo a $ 217.106,87 (pesos doscientos diecisiete mil ciento seis con 87/100).
ARTÍCULO 2º.- Notifíquese fehacientemente a ANK Construcciones S.R.L.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1494/2022
Morón, 19 de Agosto de 2022
VISTO;
La Addenda N° 854/22, las actuaciones obrantes en los Expedientes Nº 4079-12420/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente N° 4079-12420/21-0 tramita la aprobación de la Addenda N° 854/22, suscripta entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón.
Que la Addenda N° 854/22 tiene por objeto modificar la Cláusula Primera del CONVE-2021-20930688-GDEBA-DGALMIYSPGP.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por registrada la Addenda N° 854/22, suscripta el día 05 de Agosto del año 2022, entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de modificar la Cláusula Primera del CONVE-2021-20930688-GDEBA-DGALMIYSPGP.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 1495/2022
Morón, 19 de Agosto de 2022
VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12837/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la empresa ANK Construcciones S.R.L., solicita la actualización de precio de la obras “20 Viviendas” en “Ozanam y Paraná” - Programa Reconstruir.
Que la obra tramitó a través del expediente Nº 4079-13436/21, a través de la Licitación Pública Nº 11/2021, en lo acordado en el Convenio Particular para la Ejecución del Proyecto “Construcción de 20 viviendas en Ozanam y Paraná” entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Municipio de Morón, de la Provincia de Buenos Aires en el marco del “Programa Reconstruir”.
Que la relación con ANK Construcciones S.R.L. se perfeccionó a través del Contrato de obra pública registrado bajo el Nº 892/2021.
Que la empresa solicita la actualización de precios por el período certificado al mes de Febrero de 2022 en los términos de la Ley Nº 27.397.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Apruebase la actualización de precios de la obra “20 viviendas” en “Ozanam y Paraná – Programa Reconstruir”, al mes de Febrero de 2022, ascendiendo a $ 212.696,23 (pesos doscientos doce mil seiscientos noventa y seis con 23/100).

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese fehacientemente a ANK Construcciones S.R.L.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1496/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 9034/06, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14474/22 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, se presentan el Presidente y la Secretaria de la Asociación sin fines de lucro denominada “Centro de Jubilados y Jubiladas por amor al barrio”, constituyendo domicilio en la calle “Monoblock 7 acc. 26 3º piso depto. “P”, de la ciudad de Palomar, Partido de Morón, solicitando el correspondiente Reconocimiento Municipal, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fojas 3/11 del Expediente citado en el Visto, se adjunta copia del Acta constitutiva de la Asociación y Estatuto Social, a fs. 11 se adjunta Declaración Jurada de Patrimonio, a fs. 12 se adjunta listado de socios y socias, a fs. 13/16 obra Informe Institucional, a fs. 17/24 obra copia del Acta de Entrega de Vivienda y comodato, dándose cumplimiento con lo previsto por la Ordenanza indicada.
Que con respecto a la Memoria y Balance que establece como requisito el Artículo 9° inc. b) de la Ordenanza Nº 9034/06, se informa que la mentada Asociación se ha conformado en el mes de Mayo del año 2022, por lo cual se la exime de la presentación de la misma.
Que, asimismo, con respecto a la Inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, el Artículo 9° inc. c) de la citada Ordenanza establece que, en caso de no haberla tramitado, la organización tendrá 90 (noventa) días para realizar dicha inscripción, una vez obtenido el reconocimiento municipal.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales emitiendo el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad al “Centro de Jubilados y Jubiladas por amor al barrio”, con domicilio legal en la calle Monoblock acc. 26 3º piso Depto. “P”, de la ciudad de El Palomar, Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
ARTÍCULO 2°.- Ordénase la inscripción de la Entidad citada en el Artículo 1°, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, expidiéndose en consecuencia la correspondiente certificación.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1498/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12835/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la empresa ANK Construcciones S.R.L., solicita la actualización de precio de la obras “20 Viviendas” en “Ozanam y Paraná” - Programa Reconstruir.
Que la obra tramitó a través del expediente Nº 4079-13436/21, a través de la Licitación Pública Nº 11/2021, en lo acordado en el Convenio Particular para la Ejecución del Proyecto “Construcción de 20 viviendas en Ozanam y Paraná” entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Municipio de Morón, de la Provincia de Buenos Aires en el marco del “Programa Reconstruir”.
Que la relación con ANK Construcciones S.R.L. se perfeccionó a través del Contrato de obra pública registrado bajo el Nº 892/2021.
Que la empresa solicita la actualización de precios por el período certificado al mes de Marzo de 2022 en los términos de la Ley Nº 27.397.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruebase la actualización de precios de la obra “20 viviendas” en “Ozanam y Paraná – Programa Reconstruir”, al mes de Marzo de 2022, ascendiendo a $ 557.511,95 (pesos quinientos cincuenta y siete mil quinientos once con 95/100).
ARTÍCULO 2º.- Notifíquese fehacientemente a ANK Construcciones S.R.L.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1499/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12872/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 16/22, relacionada con la Obra: “RECONVERSIÓN CORREDORES VIALES – MORÓN” Ejecución de 10.680,00 m2 de cuadras de pavimento de hormigón en distintas calles del Partido de Morón.
Que fue suscripto el Convenio Marco entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Morón, registrado bajo el N° 260/2020, y el Acta Acuerdo CONVE-2021-15401345-APN-MOP registrado bajo el Nº 127/2021, Adhesión al Plan ARGENTINA HACE - Resolución 2021-133-APN-MOP.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINO CON 66/100($108.967.285,66).
Que tal como resulta del acta de fecha 12 de julio de 2022 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso (SACH S.A. CUIT Nº 30-70810166-0 y EMAC S.A. CUIT Nº 30-66174329-4) verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1.
Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas,

verificándose que las empresas cotizaron del siguiente modo:
SACH S.A., cotizó en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 74/100 ($192.519.531,74).
EMAC S.A. cotizó en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA CON 00/100 ($152.582.050,00).
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 26º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los/as asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.
Que es facultad y deber de la Comisión de Preadjudicaciones recomendar al Sr. Intendente Municipal la oferta más conveniente para los intereses municipales.
Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos “prima facie” los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procede a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumple con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajusta substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.
Que con fecha 12 de julio de 2022 la Comisión de Preadjudicaciones formuló a SACH S.A. y EMAC S.A. una serie de requerimientos a fin de que completaran la documentación exigida en los pliegos licitatorios.
Que transcurrido el plazo para ello previsto, se advierte que ambas empresas cotizantes han dado cumplimiento a la totalidad de lo solicitado en tiempo y forma.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica realizó el informe técnico correspondiente, del que surgen los puntajes obtenidos por las empresas cotizantes, en los términos del artículo 28 del PBCG. Dicho informe técnico merece plena fe, en cuanto resulta serio, preciso y razonable, además de bien fundado, con adecuación al caso concreto.
Que fue también efectuada la evaluación de los factores empresarios (art. 28) y de la comparación de las ofertas económicas, cuyos resultados se registran en la planilla de Anexo I.
Que el artículo 28 del PBCG establece que: “La evaluación de las ofertas corresponderá a la Comisión de Preadjudicaciones, la cual tomó en cuenta las ofertas válidas según el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego y emitió un Dictamen de Preadjudicación recomendando al Sr. Intendente adjudicar la licitación a la oferta ajustada a pliego más conveniente a los intereses municipales, considerándose en su evaluación la capacidad de los oferentes y las ofertas desde el punto de vista técnico, económico y financiero de modo integral así como el orden de mérito de las ofertas según puntaje final obtenido, de conformidad con el sistema de evaluación previsto en el ANEXO I “Metodología de Evaluación de Ofertas” que forma parte integrante del Pliego”.
Que las ofertas presentadas por las empresas cotizantes cumplen con las condiciones documentales y técnicas exigidas en la totalidad de los pliegos licitatorios obteniendo los puntajes que pueden observarse en el ANEXO I.
Por las razones precedentemente expuestas, y considerando las ofertas en su integralidad, habiéndose efectuado la evaluación por puntaje ordenada en PBCG esta Comisión considera más conveniente a los intereses municipales recomendar la adjudicación a SACH S.A. cuya oferta resulta ajustada al pliego.
Sin perjuicio de lo expuesto, considerando que la adjudicación en los términos que se recomienda al Sr. Intendente Municipal excede el Presupuesto Oficial, se remitió a la Secretaría Planificación Estratégica y a la Secretaría de Economía y Finanzas para que se expidan al respecto y realicen los informes y gestiones de su respectiva competencia.
Que con fecha 4 de Agosto del 2022, la Secretaría de Economía y Finanzas ha emitido el correspondiente informe a fs. 749, así mismo ha dado intervención la Secretaría de Planificación Estratégica informando que se gestionará el mayor financiamiento ante el organismo correspondiente a fs. 750.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 16/22, tramitada por el Expediente Nº 4079-12872/22, Solicitud de Pedido 5000-1955/22, referente a la Ejecución de la obra “RECONVERSIÓN CORREDORES VIALES – MORÓN” Ejecución de 10.680,00 m2 de cuadras de pavimento de hormigón en distintas calles del Partido de Morón, a la firma: SACH S.A. CUIT 30-70810166-0. El total de la presente asciende a la suma de pesos ciento noventa y dos millones quinientos diecinueve mil quinientos treinta y uno con 74/100 ($ 192.519.531,74).
ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 41: Secretaría de Planificación Estratégica; Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 3635 y 5007/2022 respectivamente.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1500/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21189/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21189/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1500/2022

Ordenanza nº 21189/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 187359 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2021 inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21189/2022

* * *

DECRETO Nº 1501/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21188/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21188/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1501/2022

Ordenanza nº 21188/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 23297 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2021 inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21188/2022

* * *

DECRETO Nº 1502/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21187/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21187/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1502/2022

Ordenanza nº 21187/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 7808 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2021 inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21187/2022

* * *

DECRETO Nº 1503/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21186/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21186/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1503/2022

Ordenanza nº 21186/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 190463 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2021 inclusive.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21186/2022

* * *

DECRETO Nº 1504/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;

La Ordenanza Nº 21185/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21185/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1504/2022

Ordenanza nº 21185/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 3961 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2021 inclusive.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21185/2022

* * *

DECRETO Nº 1505/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;

La Ordenanza Nº 21184/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21184/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1505/2022

Ordenanza nº 21184/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 17926 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2018 y 2020 a 2021.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21184/2022

* * *

DECRETO Nº 1506/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21183/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21183/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1506/2022

Ordenanza nº 21183/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 9162 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2021 inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21183/2022

* * *

DECRETO Nº 1507/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21182/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21182/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1507/2022

Ordenanza nº 21182/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 48750 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2018 y 2020 a 2021.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21182/2022

* * *

DECRETO Nº 1508/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21181/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21181/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1508/2022

Ordenanza nº 21181/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 48749 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o

montos totales por los años 2016 a 2018 y 2020 a 2021.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21181/2022

* * *

DECRETO Nº 1509/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21180/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21180/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1509/2022

Ordenanza nº 21180/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 3949 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2018 y 2020 a 2021.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21180/2022

* * *

DECRETO Nº 1510/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21179/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21179/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1510/2022

Ordenanza nº 21179/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 48748 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2018 y 2020 a 2021.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21179/2022

* * *

DECRETO Nº 1511/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21178/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21178/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1511/2022
Ordenanza nº 21178/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 146485 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2021 inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21178/2022

* * *

DECRETO Nº 1512/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21177/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21177/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1512/2022
Ordenanza nº 21177/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 43246 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2021 inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21177/2022

* * *

DECRETO Nº 1513/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21176/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21176/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1513/2022
Ordenanza nº 21176/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 12218 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2021 inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21176/2022

* * *

DECRETO Nº 1514/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21175/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21175/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1514/2022

Ordenanza nº 21175/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 123278 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2018 a 2021 inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21175/2022

* * *

DECRETO Nº 1515/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21174/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21174/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1515/2022

Ordenanza nº 21174/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 225373 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2021 inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21174/2022

* * *

DECRETO Nº 1516/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21173/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21173/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1516/2022

Ordenanza nº 21173/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 225374 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2013 a 2021 inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel

Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21173/2022

* * *

DECRETO Nº 1517/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21172/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21172/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1517/2022

Ordenanza nº 21172/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 98321 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2018 inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21172/2022

* * *

DECRETO Nº 1518/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21171/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21171/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1518/2022

Ordenanza nº 21171/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 98312 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2016 a 2021 inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21171/2022

* * *

DECRETO Nº 1519/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21170/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21170/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1519/2022

Ordenanza nº 21170/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 3556 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2016.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21170/2022

* * *

DECRETO Nº 1520/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21169/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21169/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1520/2022

Ordenanza nº 21169/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 144896 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2008 a 2013 inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21169/2022

* * *

DECRETO Nº 1521/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21168/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21168/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1521/2022

Ordenanza nº 21168/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 3822 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2016.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21168/2022

* * *

DECRETO Nº 1522/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21167/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21167/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1522/2022
Ordenanza nº 21167/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 140640 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2016.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21167/2022

* * *

DECRETO Nº 1523/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21166/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21166/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1523/2022
Ordenanza nº 21166/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 129654 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2019.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21166/2022

* * *

DECRETO Nº 1524/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21165/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21165/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1524/2022
Ordenanza nº 21165/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 99682 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2017.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21165/2022

* * *

DECRETO Nº 1525/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21164/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21164/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1525/2022

Ordenanza nº 21164/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 73594 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2017.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21164/2022

* * *

DECRETO Nº 1526/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21163/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21163/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1526/2022

Ordenanza nº 21163/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 126918 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2017.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21163/2022

* * *

DECRETO Nº 1527/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21162/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21162/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1527/2022

Ordenanza nº 21162/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 126917 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2017.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel

Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21162/2022

* * *

DECRETO Nº 1528/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21161/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21161/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1528/2022

Ordenanza nº 21161/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 701315 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2017.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21161/2022

* * *

DECRETO Nº 1529/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21160/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21160/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1529/2022

Ordenanza nº 21160/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 701090 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2017.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21160/2022

* * *

DECRETO Nº 1530/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21159/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21159/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1530/2022

Ordenanza nº 21159/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 126916 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2017.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21159/2022

* * *

DECRETO Nº 1531/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21151/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21151/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1531/2022

Ordenanza nº 21151/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 145158 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2020.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21151/2022

* * *

DECRETO Nº 1532/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21152/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21152/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1532/2022

Ordenanza nº 21152/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 211644 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por los años 2002 a 2012 y 2017.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21152/2022

* * *

DECRETO Nº 1533/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21153/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21153/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1533/2022

Ordenanza nº 21153/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 145157 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2018.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21153/2022

* * *

DECRETO Nº 1534/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21154/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21154/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1534/2022

Ordenanza nº 21154/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 126924 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2017.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21154/2022

* * *

DECRETO Nº 1535/2022

Morón, 19 de Agost de 2019

VISTO;
La Ordenanza Nº 21155/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21155/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1535/2022

Ordenanza nº 21155/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 126921 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2017.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21155/2022

* * *

DECRETO Nº 1536/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21156/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21156/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1536/2022

Ordenanza nº 21156/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 126923 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2017.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21156/2022

* * *

DECRETO Nº 1537/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21157/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21157/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1537/2022

Ordenanza nº 21157/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 126920 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2017.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21157/2022

* * *

DECRETO Nº 1538/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21158/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12136/21 D.E. – 83056/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21158/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1538/2022

Ordenanza nº 21158/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 126919 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes y/o montos totales por el año 2017.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel

Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21158/2022

* * *

DECRETO Nº 1539/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-14861/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas para la Niñez informa acerca del "Día de las Niñeces" a celebrarse el día 21 de Agosto del año 2022.
Que resulta necesario contar con una caja chica por única vez a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización de la celebración de la actividad mencionada.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el evento "Día de las Niñeces" a celebrarse el día 21 de Agosto del año 2022.
ARTÍCULO 2º.- Crease una caja chica especial para las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

CAJA CHICA	*MONTO*	*ROTACIÓN MENSUAL*
Dirección de Políticas para la Niñez	$ 60.000,00	Única

ARTÍCULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente, Decreto la Secretaría de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1541/2022

Morón, 23 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15052/22-0, referido a la participación del equipo mayor femenino de softbol en la Etapa Regional Centro de la Liga Nacional Femenina de Softbol, y
CONSIDERANDO:
Que ésta Comuna ha tenido activa participación en encuentros de similares características como el mencionado ut supra.
Que el encuentro mencionado en el visto, se llevará a cabo entre los días 26, 27 y 28 de Agosto de 2022.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación del equipo femenino de softbol representativo del Municipio de Morón en la etapa Regional Centro de la Liga Nacional Femenina de Softbol, que se llevará a cabo entre los días 26, 27 y 28 de Agosto de 2022.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre del Sr. Director de Deportes y Recreación, Profesor Víctor Campagnoli por la suma de $ 75.310 (setenta y cinco mil trescientos diez pesos), con oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110118000, Subjurisdicción Educación, Cultura y Deportes; Categoría Programática 33.01.00, Deportes: Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 3.9.9.0 Otros Servicios no Personales del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1564/2022

Morón, 25 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079-13004/22, Solicitud de Pedido N° 5000-2461/2022, y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 24/22, Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA SALA DE TOMOGRAFÍA – HOSPITAL DE MORON "Ostaciana B. de Lavignolle" ubicado en la calle Dr. Rodolfo Monte 848 esq. Córdoba, de la localidad y partido de Morón.
Que se están tramitando los fondos mediante Convenio con el Ministerio de Obra Públicas de la Nación.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y cinco con 15/100 ($9.954.175,15).
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica, la Dirección de Arquitectura y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que la Subsecretaría de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.
Que han intervenido la Secretaría de Planificación Estratégica, la Subsecretaría de Asuntos Legales.- las Direcciones de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 24/22, tramitada por Expediente N° 4079-13004/22, Solicitud de Pedido N° 5000- 2461/2022, referente a la Ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE LA SALA DE TOMOGRAFÍA –

HOSPITAL DE MORON “Ostaciana B. de Lavignolle” ubicado en la calle Dr. Rodolfo Monte 848 esq. Córdoba, de la localidad y partido de Morón, solicitado por Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos nueve millones quinientos noventa y cuatro mil ciento setenta y cinco con 15/100 ($9.594.175,15).
ARTÍCULO 3º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, podrán ser retirados en la Dirección de Compras y Contrataciones y consultados en el Portal de Compras y Contrataciones// transparencia.
ARTÍCULO 4º.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1565/2022

Morón, 25 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-14874/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, se informa acerca de las II Jornadas Provinciales de Economía que se llevarán a cabo el día 25 de Agosto del año 2022, en la Delegación Morón del Consejo Profesional en Ciencias Económicas.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en jornadas profesionales de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las Jornadas Provinciales de Economía PBA – 2° Edición que se llevarán a cabo el día 25 de Agosto del año 2022, en la Delegación Morón del Consejo Profesional en Ciencias Económicas.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente, Decreto la Secretaría de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1566/2022

Morón, 25 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14783/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente citado en el visto, la Secretaría de Territorial y Relaciones con la Comunidad, solicita se designe como Director Interino de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 7, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Beltran Alejandro Eduardo, a partir del día 22 de Agosto del año 2022 hasta el día 19 de Marzo del año 2023, en reemplazo de la agente Babjaczuk María Victoria, quien hará uso de licencia por maternidad.
Que la agente Babjaczuk María Victoria (Legajo Nº 296534/00/101), revista en el cargo de Directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7.
Que el agente Beltran Alejandro Eduardo (Legajo Nº 304767/00/101), pertenece al Plantel de Personal Temporario del Municipio y su actual categoría es Coordinador de Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando funciones en la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designase al Sr. Beltran Alejandro Eduardo (Legajo Nº 304767/00/101), a partir del día 22 de Agosto del año 2022 hasta el día 19 de Marzo del año 2023 inclusive, en el cargo de Director Interino de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Políticas para el Trabajo, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunicad.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1567/2022

Morón, 25 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21259/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-14949/21 D.E. – 83910/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21259/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1567/2022

Ordenanza nº 21259/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., al zanjeo y tendido de 210 mts. De cable subterráneo de Media Tensión 3x185/50 mm2 Al/Cu, al tendido de 140 mts. De cable subterráneo de Baja Tensión 3x95/50 Al/AA, a su vez se realizará la instalación de una cámara electromagnética y la colocación de un transformador de distribución de 800 KVA, y la instalación de un medidor trifásico T2.
El área a intervenir está delimitada por las calles:
- Calle Ing. Emilio Mitre y Dr. R. Gutiérrez.
- Calle Gutiérrez entre Ing. Emilio Mitre y Pres. Perón.
- Calle Pres. Perón y Dr. Gutiérrez hasta Pres. Perón 519.

De la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secrearía de Planificación Estratégica en su carácer de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3º: Le empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. DE Bs. As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º: La Empresa Autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 240 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo, deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9º: Una vez aprobada la misma, la empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10º: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la Ordenanza sancionada por parte del Honorable Concejo Deliberante.
Artículo 11º: Una vez sancionada la misma, la empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21259/2022

* * *

DECRETO Nº 1568/2022

Morón, 25 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21263/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-12396/22 D.E. – 83814/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21263/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1568/2022

Ordenanza nº 21263/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Legítimo Abono el crédito reconocido en el expediente Nº 4079-12396/22 a MG BIO S.A. por alquileres de respiradores en el Hospital de Morón durante el año 2019 en $ 148.434,00 (pesos ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro 00/00); correspondiente a las facturas que se detallan:
-Factura Nro. 0002-00000834 del 14/02/2020 por $ 4374m00
-Factura Nro. 0002-00000835 del 14/02/2020 por $ 74,088,00
-Factura Nro. 0002-00000836 del 14/02/2020 por $ 69.972.00
Artículo 2º: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud, Apertura Programática 22.01.00, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, la Partida 3.4.2.0 $ 148.434,00 (pesos ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro 00/100) correspondientes al ejercicio 2019.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21263/2022

* * *

DECRETO Nº 1569/2022

Morón, 25 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21110/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2022, el expediente Nº 4079-12844/18 D.E. – 79866/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21110/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1569/2022
Ordenanza nº 21110/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Soler Beatríz de las Mercedes, D.N.I. Nº 6.430.551, la prosecución de la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Juan A. Maza Nº 3490/92/96 esq. Cartagena Nº 1310/14 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Manz. 231, Parc. 23, con infracción a los Artículos: 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.5.4.0, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.2.2, 4.6.3.4 y 4.4.2.5 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 79866/18 H.C.D. - 4079-12844/18 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 12 de agosto de 2019.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano correspondiente dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 19776/2019.
Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21110/2022

* * *

DECRETO Nº 1570/2022

Morón, 25 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21249/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-13755/21 D.E. – 82851/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21249/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1570/2022
Ordenanza nº 21249/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Legítimo Abono el crédito reconocido en el expediente 4079-12396/22 a MG BIO S.A. por alquileres de respiradores en el Hospital de Morón durante el año 2019 en $ 148.434,00 (pesos ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro 00/00); correspondiente a las facturas que se detallan: Factura Nro. 0002-00000834 del 14/02/2020 por $ 4374,00 -Factura Nro. 0002-00000835 del 14/02/2020 por $ 74.088,00 -Factura Nro. 0002-00000836 del 14/02/2020 por $ 69.972,00.
Artículo 2º: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud, Apertura Programática 22.01.00, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, la Partida 3.4.2.0 $ 148.434,00 (pesos ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro 00/100) correspondientes al ejercicio 2019.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21249/2022

* * *

DECRETO Nº 1571/2022

Morón, 25 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21227/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-14298/21 D.E. – 82946/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21227/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1571/2022

Ordenanza nº 21227/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Paredes, Isabel Elena el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 172617 incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales a los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2018 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Paredes, Isabel Elena el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 172617 incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21227/2022

* * *

DECRETO Nº 1572/2022

Morón, 25 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21229/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-14516/21 D.E. – 82976/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21229/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1572/2022

Ordenanza nº 21229/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Reiss Manuel por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 206130 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2021.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Reiss Manuel por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 206130 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21229/2022

* * *

DECRETO Nº 1573/2022

Morón, 25 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21248/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-13756/21 D.E. – 82850/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21248/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1573/2022

Ordenanza nº 21248/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Barrientos Lidia Celia por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 201745, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Barrientos Lidia Celia por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 201745, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21248/2022

* * *

DECRETO Nº 1574/2022

Morón, 25 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21210/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-13843/21 D.E. – 82858/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21210/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1574/2022

Ordenanza nº 21210/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Cerda Marta Mabel por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente al Nicho 1887, Fila 2, Galería 9, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Cerda Marta Mabel por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente al Nicho 1887, Fila 2, Galería 9, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21210/2022

* * *

DECRETO Nº 1575/2022

Morón, 25 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21216/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-14774/21 D.E. – 82997/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21216/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1575/2022

Ordenanza nº 21216/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Zurita Anahí Elizabeth por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación de la Sepultura Lote Nº 21, Tablón S-55, Orden Nº 122.156, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales desde el año 2021.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21216/2022

* * *

DECRETO Nº 1576/2022

Morón, 25 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21209/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-13763/21 D.E. – 82826/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21209/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1576/2022
Ordenanza nº 21209/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Hug María Raquel el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación de la Sepultura Lote Nº 63, Tablón S-106, Orden Nº 120.993, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales desde el año 2020.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21209/2022

* * *

DECRETO Nº 1577/2022

Morón, 25 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21230/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-14518/21 D.E. – 82978/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21230/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1577/2022
Ordenanza nº 21230/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Chaparro Paulina Ester por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 207170 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2005, 2006, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Chaparro Paulina Ester por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 207170 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21230/2022

* * *

DECRETO Nº 1578/2022

Morón, 25 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21252/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-14280/21 D.E. – 82910/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21252/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1578/2022
Ordenanza nº 21252/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Chapperon Ariel Saúl por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 20263 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Chapperon Ariel Saúl por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 20263 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21252/2022

* * *

DECRETO Nº 1579/2022

Morón, 25 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21228/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-14517/21 D.E. – 82975/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21228/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1579/2022

Ordenanza nº 21228/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Bo, Silvia Leonor el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 38296 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Bo, Silvia Leonor el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 38296 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21228/2022

* * *

DECRETO Nº 1580/2022

Morón, 25 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21207/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-12526/21 D.E. – 82637/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21207/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1580/2022

Ordenanza nº 21207/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Srebot Olga por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente al Nicho/ataúd Nº 717, Fila 4, Galería 6, Cuerpo I, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales correspondiente a los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Srebot Olga por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente al Nicho/ataúd Nº 717, Fila 4, Galería 6, Cuerpo I, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21207/2022

* * *

DECRETO Nº 1581/2022

Morón, 25 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21214/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-14467/21 D.E. – 82972/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21214/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1581/2022
Ordenanza nº 21214/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Villalba Marta Liliana por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente al Nicho 455, Fila 2, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales correspondiente al año 2021.

Artículo 2º: Eximase a la Sra. Villalba Marta Liliana por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente al Nicho 455, Fila 2, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2022.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.

“FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”

REGISTRADA BAJO EL Nº 21214/2022

* * *

DECRETO Nº 1582/2022

Morón, 25 de Agosto de 2022

VISTO;

La Ordenanza Nº 21240/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-12961/20 D.E. – 82001/20 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21240/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1582/2022
Ordenanza nº 21240/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 131695 incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2020 inclusive.

Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 131695 incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.

“FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”

REGISTRADA BAJO EL Nº 21240/2022

* * *

DECRETO Nº 1583/2022

Morón, 25 de Agosto de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-1960/22 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 18/22 referente a la adquisición de un “STORAGE – SERVIDORES DE GRABACIÓN DE VIDEO (NVR) de 96TB – MODELO DE REFERENCIA: TIPO PELCO E1-VXS-96” cuyas características del software y hardware se encuentran en el pliego especial de especificaciones técnicas, solicitada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Que la misma se realiza de acuerdo al Marco de la Resolución RESO-2022-317-GDEBA-MSGP, de fecha 31 de Marzo del 2022, referente al “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros Servicios Asociados”, los cuales son fondos destinados a los Municipios bonaerenses con el objeto de fortalecer las Políticas de Seguridad Provincial.

Que mediante el Decreto N° 1168/22 fue autorizado el llamado a Licitación Pública.

Que tal como resulta del acta de fecha 26 de Abril de 2022 se procedió a la apertura -en acto público- de la oferta presentada por la empresa DC SOLUTIONS S.R.L., rechazándose la misma por carecer de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del PBCG.

Que consecuentemente, corresponde hacer efectivo lo establecido por el Art. 14 del PBCG, desestimando la oferta presentada.

Que por los motivos expuestos, y no existiendo otras ofertas subsistentes, se procedió a dar conocimiento a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la cual ha solicitado la anulación del proceso Licitatorio.

Por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 18/22, tramitada por Expediente N° 5000-1960/22, referente a la adquisición de un "STORAGE – SERVIDORES DE GRABACIÓN DE VIDEO (NVR) de 96TB – MODELO DE REFERENCIA: TIPO PELCO E1-VXS-96" con las características del software y hardware que se encuentran en el pliego especial de especificaciones técnicas, solicitada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1597/2022

Morón, 25 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14533/22-0 D.E., la ley Nº 13.552 de negociaciones colectivas del personal docente de la Provincia de Buenos Aires, el Acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires entre representantes del Estado provincial y representantes gremiales de la rama docente de la Provincia de Buenos Aires, la información del Ministerio de Educación, y
CONSIDERANDO:
Que se informa el aumento del valor en relación al FONID (Fondo Nacional del Incentivo Docente) y el adicional por Material Didáctico y conectividad, según información del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de cumplir con la cláusula paritaria de adecuación automática consensuada para la política salarial aplicable a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año 2022.
Que habiéndose comprometido este Municipio a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la carrera docente, deviene necesario readecuar el valor de adicional por conectividad antes mencionado.
Que asimismo, la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase en todo concepto a la Comunicación Instructivo del aumento del valor en relación al FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente) y el adicional por Material Didáctico y conectividad informado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los meses Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año 2022.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1603/2022

Morón, 26 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21244/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-11514/21 D.E. – 82494/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21244/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1603/2022

Ordenanza nº 21244/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Scianca, Juan José el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 147278 incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales a los años 2010, 2011, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Scianca, Juan José el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 147278 incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21244/2022

* * *

DECRETO Nº 1604/2022

Morón, 26 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21254/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-14294/21 D.E. – 82934/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21254/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1604/2022
Ordenanza nº 21254/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Urrutia, Clara Susana el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 27759, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Urrutia, Clara Susana el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 27759, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21254/2022

* * *

DECRETO Nº 1605/2022

Morón, 26 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21237/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-16890/21 D.E. – 83292/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21237/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1605/2022
Ordenanza nº 21237/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Aguirre María por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 75233 incluidas multas, compromisos de pago pendientes, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Aguirre María por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 75233 incluidas multas, compromisos de pago pendientes, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21237/2022

* * *

DECRETO Nº 1606/2022

Morón, 26 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21253/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-14286/21 D.E. – 82918/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21253/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1606/2022
Ordenanza nº 21253/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Pérez Jorge Eugenio por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 143031 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Pérez Jorge Eugenio por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 143031 incluidas

multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21253/2022

* * *

DECRETO Nº 1607/2022

Morón, 26 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21245/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-13751/21 D.E. – 82818/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21245/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1607/2022
Ordenanza nº 21245/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Delgado Héctor Oscar por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 218989 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Delgado Héctor Oscar por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 218989 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21245/2022

* * *

DECRETO Nº 1608/2022

Morón, 26 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21239/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-10472/22 D.E. – 83353/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21239/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1608/2022
Ordenanza nº 21239/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Sánchez Adolfo Andrés por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 109253 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2020 y 2021 inclusive; y considerando que el peticionante es Ex Combatiente Ordenanza Fiscal Impositiva vigente.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Sánchez Adolfo Andrés por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 109253 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022; y considerando que el peticionante es Ex Combatiente Ordenanza Fiscal Impositiva vigente.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21239/2022

* * *

DECRETO Nº 1610/2022

Morón, 26 de Agosto de 2022

VISTO;
El Decreto N° 01/22, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-10081/22-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente mencionado en el Visto, la Secretaría de Administración manifiesta la necesidad de actualizar el monto de la caja chica de la Subsecretaría de Gestión de Servicios de Salud, para poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la misma.

Que a través del Decreto Nº 01/22, se autorizó la apertura de la caja chica mencionada por un monto de $ 30.000 y 2 rotaciones mensuales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el monto y la rotación mensual de la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación:

CAJA CHICA	*MONTO*	*ROTACIÓN MENSUAL*
Subsecretaría de Gestión de Servicios de Salud	$30.000,00	2

ARTÍCULO 2º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1611/2022

Morón, 26 de Agosto de 2022

VISTO;
El Decreto N° 1441/22, la Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14342/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 1441/22 se otorgó subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Almafuerte (30-65947568-1) por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL ($ 820.000), para la construcción de un cielorraso y la instalación eléctrica pertinente en el salón de usos múltiples perteneciente a la institución.
Que se ha incurrido en un error involuntario al otorgar el subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Almafuerte (30-65947568-1), ya que la institución solicitante es la Sociedad de Fomento y Cultura Almafuerte (30-71159285-3).
Que corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 1441/22 y otorgar nuevamente el subsidio a la institución correspondiente.
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte de la Sociedad de Fomento y Cultura Almafuerte (30-71159285-3), para la construcción de un cielorraso y la instalación eléctrica pertinente en el salón de usos múltiples perteneciente a la institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2020 establece: “La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin”.
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, copia de DNI del Presidente de la Institución, constancia de inscripción en AFIP, cuenta bancaria y tres (3) presupuestos de materiales.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 34, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4899.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 30/31.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1441/22.
ARTÍCULO 2º.- Otórguese subsidio a favor de la Sociedad de Fomento y Cultura Almafuerte (30-71159285-3), por la suma de Pesos ochocientos veinte mil ($ 820.000), para la construcción de un cielorraso y la instalación eléctrica pertinente en el salón de usos múltiples perteneciente a la institución.
ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Sociedad de Fomento y Cultura Almafuerte (30-71159285-3).
ARTÍCULO 4º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1612/2022

Morón, 26 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14671/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte de la Sociedad de Fomento Domingo French (30-69011805-6), para la reparación y reemplazo de chapas del tinglado del gimnasio polideportivo perteneciente a la institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2020 establece: “La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción

pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, copia de DNI del Presidente de la Institución, constancia de inscripción en AFIP, cuenta bancaria y tres (3) presupuestos de materiales.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 39, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5141.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 35/36.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Domingo French (30-69011805-6), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 ($ 408.676,25), para la reparación y reemplazo de chapas del tinglado del gimnasio polideportivo perteneciente a la institución.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Sociedad de Fomento Domingo French (30-69011805-6).
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1613/2022

Morón, 26 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14668/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte del Club Social y Deportivo Rivadavia 87, para la construcción de un playón multideportivo, más paredes de medianera en espacio perteneciente a la institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2020 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, copia de DNI del Presidente de la Institución y tres (3) presupuestos.
Que con respecto al reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, se informa que la mencionada entidad se encuentra con su personería jurídica en trámite, razón por la cual no cuenta con cuenta bancaria propia.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 45, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5139.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 42/43.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Club Social y Deportivo Rivadavia 87 por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($ 1.358.686,00), para la construcción de un playón multideportivo, más paredes de medianera en espacio perteneciente a la institución.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor MATERIALES HAEDO S.A. (30-71012187-3).
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1614/2022

Morón, 26 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14670/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de

Fortalecimiento Institucional, por parte del Centro de Jubilados y Pensionados Carmelo Selma (30-70730324-3), para la compra de una impresora Epson Multifuncional para las áreas administrativas de la institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2020 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, copia de DNI del Presidente de la Institución, constancia de inscripción en AFIP, cuenta bancaria y tres (3) presupuestos de materiales.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 32, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5140.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 28/29.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Carmelo Selma (30-70730324-3) por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 84/100 ($ 77.571,84), para la compra de una impresora Epson Multifuncional para las áreas administrativas de la institución.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del Centro de Jubilados y Pensionados Carmelo Selma (30-70730324-3).
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1615/2022

Morón, 30 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21224/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-10718/22 D.E. – 83376/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21224/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1615/2022

Ordenanza nº 21224/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Bacelo María Cristina por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente al Nicho/Ataúd Sección 3, Manzana 6, Cuerpo I, Lote 1157, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Bacelo María Cristina por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente al Nicho/Ataúd Sección 3, Manzana 6, Cuerpo I, Lote 1157, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21224/2022

* * *

DECRETO Nº 1616/2022

Morón, 30 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21217/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-14906/21 D.E. – 83024/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21217/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1616/2022

Ordenanza nº 21217/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Martínez Estela Mariel por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación de la Sepultura Lote Nº 45, Tablón S-91, Orden Nº 122.212, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales desde el año 2021.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21217/2022

* * *

DECRETO Nº 1617/2022

Morón, 30 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21235/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-15098/21 D.E. – 83031/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21235/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1617/2022

Ordenanza nº 21235/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Armijo Adriana Patricia por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 87459 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Armijo Adriana Patricia por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 87459 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21235/2022

* * *

DECRETO Nº 1618/2022

Morón, 30 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21258/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-13688/21 D.E. – 83887/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21258/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1618/2022

Ordenanza nº 21258/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese a la empresa EDENOR S.A., al tendido de 85 mts. de línea aérea de Baja Tensión 3x50/50 mm2 Al/AA, de 1200 m de línea aérea de Baja Tensión 3x95/50 mm2 Al/AA y de 278 m de línea aérea de Baja Tensión 3x150/70 mm2 Al/AA. La instalación de 2 postes de Hº Aº y 3 postes de madera

en reemplazo de los existentes. El área a intervenir está delimitada por las calles: Conexión sobre Domingo French e Int. Goffins hasta Vicente López -Calle Julián Pérez esquina Pedro de Martín hasta J.J. Paso -Calle Vicente López esquina Pedro de Martín hasta Gral. L.M. Campos -Calle Vicente López esquina D. French hasta J.J. Paso - Calle Cjal. Horacio Julián esquina Julián Pérez hasta Vicente López - Calle Dr. Juan José Castelli esquina Julián Pérez hasta Huaura de la Ciudad de Morón, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 120 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9º: Una vez sancionada la misma, la empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10º: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.
Artículo 11º: Una vez sancionada la misma, la empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21258/2022

* * *

DECRETO Nº 1619/2022

Morón, 30 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21247/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-13674/21 D.E. – 82824/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21247/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1619/2022

Ordenanza nº 21247/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Flores Mónica Susana por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 192529, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2021.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Flores Mónica Susana por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 192529, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21247/2022

* * *

DECRETO Nº 1620/2022

Morón, 30 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21251/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-14048/21 D.E. – 82879/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21251/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11

de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1620/2022
Ordenanza nº 21251/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Colombo, Marta Noemí el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 203905, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Colombo, Marta Noemí el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 203905, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21251/2022

* * *

DECRETO Nº 1621/2022

Morón, 30 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21211/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-14455/21 D.E. – 82890/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21211/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1621/2022
Ordenanza nº 21211/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Zancarini Carina Laura por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente al Nicho 701, Fila 2, Galería 6I, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales correspondiente a los años 2018, 2019, 2020 y 2021.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Zancarini Carina Laura por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente al Nicho 701, Fila 2, Galería 6I, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21211/2022

* * *

DECRETO Nº 1622/2022

Morón, 30 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21205/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-11515/21 D.E. – 82493/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21205/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1622/2022
Ordenanza nº 21205/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Rama Gabriela Emilce el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación de la Sepultura Lote Nº 17, Tablón S-61, Orden Nº 121.657, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales desde el año 2021.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o

responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21205/2022

* * *

DECRETO Nº 1623/2022

Morón, 30 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21218/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-15616/21 D.E. – 83114/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21218/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1623/2022

Ordenanza nº 21218/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Contreras Guillermo Américo por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación de la Sepultura Lote Nº 12, Tablón S-98, Orden Nº 122.252, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales desde el año 2021.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21218/2022

* * *

DECRETO Nº 1624/2022

Morón, 30 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21219/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-16017/21 D.E. – 83185/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21219/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1624/2022

Ordenanza nº 21219/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Alvarez Claudia Gabriela por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación de la Sepultura Lote Nº 7, Tablón S-48, Orden Nº 122.145, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales desde el año 2021.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21219/2022

* * *

DECRETO Nº 1635/2022

Morón, 31 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21257/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-15009/22 D.E. – 83610/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21257/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1635/2022
Ordenanza nº 21257/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el Congreso Provincial de Salud 2022 celebrado en la Ciudad de Mar del Plata del 19 al 23 de abril.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21257/2022

* * *

DECRETO Nº 1636/2022

Morón, 31 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21233/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-14911/21 D.E. – 83020/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21233/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1636/2022
Ordenanza nº 21233/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 190043 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 190043 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21233/2022

* * *

DECRETO Nº 1637/2022

Morón, 31 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21225/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-11390/22 D.E. – 83500/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21225/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1637/2022
Ordenanza nº 21225/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Mendelek Lidia Angélica el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación A-SEC G-N111-F2, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Mendelek Lidia Angélica el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación A-SEC G-N111-F2, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21225/2022

* * *

DECRETO Nº 1638/2022

Morón, 31 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21255/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-10473/22 D.E. – 83354/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21255/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1638/2022
Ordenanza nº 21255/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Sra. Cardozo Ana María por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 35887, incluidas multas, compromisos de pago pendientes, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2021.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Cardozo Ana María por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 35887, incluidas multas, compromisos de pago pendientes, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21255/2022

* * *

DECRETO Nº 1639/2022

Morón, 31 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21204/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-14097/21 D.E. – 81541/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21204/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1639/2022
Ordenanza nº 21204/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase al Sr. Jure Oscar Alberto el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación Sepultura Nº 44, Tablón S-62, Orden Nº 58.655, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Jure Oscar Alberto el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación Sepultura Nº 44, Tablón S-62 Orden 58655, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales del año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21204/2022

* * *

DECRETO Nº 1640/2022

Morón, 31 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21231/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-14519/21 D.E. – 82986/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21231/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1640/2022

Ordenanza nº 21231/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Roberti Ana Rita por el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 109140 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 1998, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Roberti Ana Rita por el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 109140 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21231/2022

* * *

DECRETO Nº 1641/2022

Morón, 31 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21256/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Agosto del año 2022, el expediente Nº 4079-15007/22 D.E. – 83856/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21256/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celestes Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1641/2022

Ordenanza nº 21256/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal al "XV Modelo Naciones Unidas de Morón" el cual se llevó a cabo el 1 de julio del 2022 en el Instituto San Vicente Pallotti de Castelar.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21256/2022

* * *

DECRETO Nº 1643/2022

Morón, 31 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14740/22-0, referido a la realización de las XI Jornadas Nacionales de la Justicia de Faltas de la República Argentina que organizará la Asociación y de la Justicia Municipal Bonaerense,
CONSIDERANDO:
Que ésta Comuna ha tenido activa participación en encuentros de similares características, debatiéndose temas relacionados con la Justicia de Faltas, siendo objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficiencia de las tareas propias del mismo.
Que los encuentros mencionados se llevarán a cabo en la Ciudad de Mar del Plata los días 08 y 09 de Septiembre de 2022.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las XI Jornadas Nacionales de la Justicia de Faltas de la República Argentina que organizará la Asociación de la Justicia Municipal Bonaerense en la Ciudad de Mar del Plata los días 09 y 09 de Septiembre del año 2022.
ARTÍCULO 2º.- Autorizase la participación de los siguientes funcionarios: Dr. Javier Gustavo Báez, Juez del Juzgado de Faltas Nº 4; Dr. Adrián Sergio Cetrángolo, Juez del Juzgado de Faltas Nº 2; Dr. Alberto Valetín Rollheiser, Secretario del Juzgado de Faltas Nº 4; Dr. Eduardo Abad, Secretario del Juzgado de Faltas Nº 2.
ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre de la Directora de Faltas e Infracciones, Elga Carvallo Scarpitta por la suma de $ 60.000 (pesos sesenta mil), con oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Subjurisdicción1110124000 Administración General, Apertura Programática 17.00.00 Administración de Infracciones, Partida 3720 Viáticos, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, correspondiente del presente ejercicio.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celestes Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1644/2022

Morón, 31 de Agosto de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15217/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Dirección de Deportes y Recreación, solicita que se declare de Interés Municipal la jornada de "Fútbol y Literatura", en la que se llevarán adelante charlas con referentes del mundo del deporte, entrevistas en vivo, editoriales, stands de promoción, ventas de literatura,

presentaciones de libros y actividades recreativas interactivas.
Que el encuentro mencionado se llevará a cabo el día 27 de Agosto del año 2022, a partir de las 11 HS, en el predio Quinta Seré, Polideportivo Gorki Grana, sito en la calle Santa María de Oro 3530, Castelar.
Que esta comuna ha tenido participación activa en encuentros de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la jornada de "Fútbol y Literatura", que se llevará a cabo el día 27 de Agosto del año 2022 a partir de las 11 HS en el predio Quinta Seré, Polideportivo Gorki Grana, sito en la calle Santa María de Oro 3530, Castelar.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 479/2022

Morón, 18 de Agosto de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-13675/21, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº 1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimiento Administrativos.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Carla Daniela Paniagua, DNI: 20.477.938 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 101, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
Artículo 3º.- Dése al Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Art. Pablo Nahum Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 480/2022

Morón, 18 de Agosto de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16146/21, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº 1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimiento Administrativos.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Cadelago Anabela Lorena, DNI: 27.209.605 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 101, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
Artículo 3º.- Dése al Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Art. Pablo Nahum Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 481/2022

Morón, 18 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022,los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 2540/2022 referente al Servicio de Alquiler de Carpas y Panelería solicitado por la Secretaría de Salud y:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.

Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, el Expediente N° 2540/2022 referente al Servicio de Alquiler de Carpas y Panelería solicitado por la Secretaría de Salud al proveedor VALIENTE PRODUCCIONES S.A. por la suma total de $4.400.000 (pesos cuatro millones cuatrocientos mil)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de condicione generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N°4888 y Nº4977.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Celeste Conde
Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 482/2022

Morón, 18 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 248/22 Segundo Llamado - Expediente Nº 1798/2022, referente a la Adquisición de Reactivos e insumos hospitalarios para el Servicio de Anatomía Patológica, solicitado por la Dir. Administrativa Hospital de Morón,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 248/2022 segundo llamado, tramitado por Expediente Nº 1798/2022 referente a la Adquisición de Reactivos e insumos hospitalarios para el Servicio de Anatomía Patológica, solicitado por la Dir. Administrativa Hospital de Morón, a la empresa ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. los ítems N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14 en la suma total de $553.833,32.- (quinientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y tres con treinta y dos centavos); CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems N°7 y 8 en la suma total de $33.000.- (pesos treinta y tres mil) y a BIOARS S.A. los ítems N°16, 17, 18, 19, 21, 22 y 23 en la suma total de $639.866,87 (pesos seiscientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y seis con ochenta y siete centavos). El total de la presente adquisición asciende a la suma de $1.226.700,19 (pesos un millón doscientos veintiséis mil setecientos con diecinueve centavos).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°4550 y 5048.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 483/2022

Morón, 18 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 105/2022 - Expte. Nº 2542/2022 referente al servicio de alquiler de elementos para evento (Luces, sonido, tarima, grupo electrógeno, escenario, etc.) solicitados por la Jefatura de Gabinete, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151° y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: COSTANTINO HIJOS S.R.L y VALIENTE PRODUCCIONES S.A., resultando esta ultima la oferta más conveniente a los intereses municipales.-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 105/2022 - Expte. Nº 2542/2022, referente al servicio de alquiler de elementos para evento (Luces, sonido, tarima, grupo electrógeno, escenario, etc.) solicitados por la Jefatura de Gabinete, al proveedor: VALIENTE S.A. según los ítems N°1, 2, 3, 4, 5 y 6 en la suma total de pesos seis millones ochocientos cuatro mil ($6.804.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos seis millones ochocientos cuatro mil ($6.804.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4887 y 5131.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. María Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 484/2022

Morón, 18 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Concurso de Precios Nº 263/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 2177/2022 referente al servicio de mantenimiento y reparación de edificios y locales solicitado por la Dirección de Faltas e Infracciones.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 263/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 2177/2022 referente al servicio de mantenimiento y reparación de edificios y locales solicitado por la Dirección de Faltas e Infracciones al proveedor: BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO, según el ítems N° 1 en la suma total de $1.192.590,49 (pesos un millón ciento noventa y dos mil quinientos noventa con centavos cuarenta y nueve).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 4, Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitud de Gastos Nº 4358 y 5134 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. María Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 485/2022

Morón, 18 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 100/2022 – Expte. Nº 2289/2022 referente al Servicio de Traslado con destino a la Ciudad de Mar del Plata, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, y
CONSIDERANDO;
Que habiéndose detectado un error material involuntario, se debe dar por anuladas las actuaciones del expediente citado en el visto.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras pùblicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Liticaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto en la Resolución 462/22, atento a la detección de un error involuntario.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría anúlense los registros contables del gasto.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 486/2022

Morón, 19 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 252/22, Segundo Llamado - Expediente Nº 2250/2022, referente a la Adquisición de alcoholímetros, solicitados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubiera ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que atento a que en el primer llamado quedaron ítems sin contraoferta, se procedió a adjudicar parcialmente

y se realizó un segundo llamado para los ítems no adjudicados en el primer llamado.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 252/22, Segundo Llamado - Expediente Nº 2250/2022, referente a la Adquisición de alcoholímetros, solicitados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, primer llamado a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L, los ítems N°1 y 2, en la suma total de $1.658.129,00.- (pesos un millón seiscientos cincuenta y ocho mil ciento veintinueve); y en el segundo llamado a la empresa SIAFA S.R.L; el ítem N° 3 en la suma total de $20.255,00.- (pesos veinte mil doscientos cincuenta y cinco. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.678.384,00.- (pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50 Secretaria de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N° 4521, 4849 y 5150 respectivamente.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 487/2022

Morón, 22 de Agosto de 2022

VISTO:
La ordenanza Nº 11616/91, referente a Libretas Sanitarias, el Código Único de Habilitaciones sancionado por Ordenanza Nº 12192/09, las resoluciones conjuntas de la Secretaria de Calidad en Salud y la Secretaria de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional Nº 12/19, 25/19, 32/19 y 16/21 y el decreto Nº 2000/21, y
CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ordenanza Nº 11616/91 se establece la obligatoriedad de tramitar las libretas sanitarias por parte de los titulares de los comerciantes e industriales del Partido de Morón, fundamentando la importancia de las libretas sanitarias como único documento válido para acreditar las condiciones de salud.
Que en el Anexo III del Código Único de Habilitaciones (Ordenanza nº 12192/09) se establece como requisito documental para rubros alimenticios y de servicios (peluquería, tatuajes, instituciones médicas, escolares, entre otras) la presentación de la libreta sanitaria.
Que a través de las resoluciones conjuntas mencionadas en el Visto, se suprimió el art. 21 del Código Alimentario Argentino y se determinó que el mismo será reemplazado por el Carnet de Manipulación Segura de Alimentos.
Que la Secretaría de Salud entiende que no resultaría exigible al libreta sanitaria para los comercios de los rubros enumerados en el anexo III de la Ordenanza Nº 12192/09.
Que el Municipio de Morón a través del Decreto Nº 2000/21 se adhirió a las resoluciones mencionadas a partir del 1º de diciembre de 2021.
Que tanto la Dirección de Inspección General como la Dirección de Bromatologíaen consonancia con el Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo no solicitan la libreta sanitaria al momento de inspeccionar los locales.
Que en virtud de lo expuesto resulta innecesario para la Dirección de Ventanilla Única solicitar como requisito indispensable para el otorgamiento de la habilitación la libreta sanitaria.
Que por lo expuesto deviene necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto.
Por ello:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRAÉGICA
RESUELVE

ARTICULO 1º: Suspéndase la solicitud del requisito documental establecido en el Anexo III del Código Único de Habilitaciones.-
ARTICULO 2º: Exígese a los comercios de rubros alimenticios Carnet de Manipulador/a de Alimentos en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 2000/21, conforme las Resoluciones Conjuntas de la Secretaria de Calidad en Salud y la Secretaria de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional Nº 12/19, 25/19, 32/19 y 16/21
ARTICULO 3º: De forma.-

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 488/2022

Morón, 22 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº2549/22 referente a la contratación referente al Servicio de mantenimiento de alarmas, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÌA DE ADMINISTRACIÒN DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruebase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de servicio de mantenimiento de sistema de alarma solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana al proveedor CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L. por la suma total de $1.960.000 (pesos un millón novecientos sesenta mil)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria de Seguridad Ciudadana, fuente de financiamiento: 110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 5132 y Nº 5160

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 489/2022

Morón, 22 de Agosto de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 1644/22 referente a la contratación referente al Servicio de mantenimiento para plataforma de servicio botón antipánico solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento ejecutivo nº235 / 2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del municipio o para prestaciones a cargo del mismo.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de servicio de mantenimiento para plataforma de servicio botón antipánico, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana al proveedor CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L. por la suma total de $ 1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil)

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria de Seguridad Ciudadana, fuente de financiamiento :132 de origen provincial, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 5090 y Nº 5166

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 490/2022

Morón, 22 de Agosto de 2022

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, los autos caratulados “CONTRIBUYENTE WANG GUANGQIAN LEG Nº 3-101273”, por expediente N° 4079-13277/21-0 D.E., y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente mencionado en el Visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente WANG GUANGQIAN, con domicilio fiscal en la calle Morris, Willian N° 3580, de la localidad de Castelar, partido de Morón, cuyo rubro tributario es “Almacén – Despensa –Fiambrería – Comestibles Envasados – Productos Lácteos – Bebidas – con modalidad autoservicio”, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 3-101273.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2017 a abril de 2021.

Que, en fecha 25 de Junio de 2021 mediante Requerimiento N° 7418, obrante a fs. 16 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Formulario de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde enero 2021 hasta abril 2021, Declaraciones Juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2017 hasta 2020, Formulario de inscripción en A.F.I.P., Certificación de ingresos netos mensuales firmado por contador público y certificada por el Consejo Profesional desde enero 2017 a abril 2021; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.

Que, el órgano administrativo recibió la siguiente documentación a saber: Constancia de inscripción en A.F.I.P. a fs. 17, Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - contribuyente directo de la Provincia de Buenos Aires - a fs. 18, Declaraciones Juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos período 2017 a 2020 a fs. 19/22, Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos períodos 01/2021 a 04/2021 a fs. 23/26, Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) períodos 01/2021 a 04/2021 a fs. 27/77, Detalle de Ingresos netos mensuales por los períodos 01/2017 a 04/2021 a fs. 78/82 del expediente mencionado en el Visto.

Que de la compulsa de las actuaciones, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente directo de la Provincia de Buenos Aires.

Que cabe mencionar que mediante Acta de Verificación Nº 282591, obrante a fs. 84, se solicitó al contribuyente que suministre la certificación de ingresos netos legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, otorgándole un plazo para su cumplimentación. Transcurrido dicho plazo no efectuó presentación alguna.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, de la documentación obrante en el expediente del Visto, surgen las bases imponibles para calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, sobre base cierta, por las cuotas mensuales 01/2017 a 04/2021.

Que, para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección se han considerado los importes que surgen del cálculo realizado a los montos correspondientes a las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) obrantes a fs. 19/26 del expediente citado.

Que, de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 07/17 a 12/17, 01/18 a 12/18, 01/19, 07/19 a 12/19, 01/20 a 12/20, 01/21 a 04/21, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 24 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inciso 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 07/17 a 12/17, 01/18 a 12/18, 01/19, 07/19 a 12/19, 01/20 a 12/20, 01/21 a 04/21, conforme a los artículos 45, 46, 185, 187 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme artículo 184 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los importes mínimos

establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente por las cuotas mensuales 05/22 y 06/22, por lo cual debe intimarse su pago, quedando sujeto a verificación.
Que con fecha 14 de junio de 2022 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nro. 8097, 8098, 8099, 8100 y 8101 otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.
Que, vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que a través del expediente mencionado en el Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.
Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.
Que atento lo normado por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la presente.
Que en primer lugar determinar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente.
Que en segundo lugar intimar en segundo lugar, al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.
Que en tercer lugar intimar al pago de los importes mínimos impagos, no auditados.
Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 42, 45 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente y Título II, Capítulo 4, artículos 24 y 25 de la Ordenanza Impositiva vigente.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A.1.5.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base cierta, las obligaciones tributarias del contribuyente WANG GUANGQIAN, legajo Nº 3-101273, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO CON 33/100 ($ 443.065,33) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/17 a 04/21, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Intímase al contribuyente WANG GUANGQIAN, legajo Nº 3-101273 a abonar, en un plazo de diez (10) días, la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 33/100 ($ 272.686,33) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondientes a las cuotas mensuales 07/17 a 12/17, 01/18 a 12/18, 01/19, 07/19 a 12/19, 01/20 a 12/20, 01/21 a 04/21, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago.
Artículo 3º: Intímase al contribuyente WANG GUANGQIAN, legajo Nº 3-101273 a abonar en un plazo de diez (10) días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado cuota mensual 05/22 y 06/22, la suma de pesos CATORCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 14.600,00) a valor nominal, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.
Artículo 4°: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal vigente le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se trascribe la parte pertinente: "… Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 100º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo sí: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 50º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 50º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 101º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 102º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido… Artículo 104º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas… Del recurso de nulidad: Artículo 107º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento." Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3°, Ciudad de Morón en el horario de 08 a 14 horas.
Artículo 5º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establecen los artículos 2° y 3° respectivamente. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial del Municipio de Morón.
Artículo 6º: Dése al registro de Resoluciones.

Dra. Rosana Martinez – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 491/2022

Morón, 22 de Agosto de 2022

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, los autos caratulados "CONTRIBUYENTE

LIN JUANMEI LEG N° 3-102745", por expediente N° 4079-13276/21-0 D.E., y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente mencionado en el Visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente LIN JUANMEI, con domicilio fiscal en la calle Zeballos, Estanislao N° 1810, de la localidad de Castelar y partido de Morón cuyo rubro tributario es "Almacén-despensa-fiambrería-comestibles envasados-productos lácteos- bebidas-con modalidad autoservicio", legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nro. 3-102745.
Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2017 al mes de abril de 2021.
Que, en fecha 25 de junio de 2021 mediante Requerimiento N° 7419, obrante a fs. 05 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Formulario de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde enero de 2021 hasta abril de 2021, Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2017 hasta 2020, Formulario de Inscripción en A.F.I.P., Certificación de ingresos netos mensuales firmada por contador público y certificada por Consejo Profesional por los períodos 01/2017 a 04/2021; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.
Que, el órgano administrativo recibió la siguiente documentación a saber: Constancia de inscripción en AF.I.P. a fs. 14, Declaración jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2017 a 2020 a fs. 15/18, Declaración jurada mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos períodos 01/21 a 04/21 a fs. 19/22, Constancia de inscripción en Ingresos Brutos, Contribuyente directo de la Provincia de Buenos Aires a fs. 23, y visto que el contribuyente no presentó la totalidad de la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo a través del Acta de Verificación N° 28348, obrante a fs. 27 del expediente de marras, para cumplimentar la misma, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que, cabe agregar al respecto que el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal vigente al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros y sus derechos dispone: "Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que esta Ordenanza y con lo que las demás Ordenanzas Especiales y sus reglamentaciones establezcan para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos que percibe el Municipio.".
Que, adúnase al párrafo precedente el artículo 31 del citado cuerpo normativo, el cual establece: "Sin perjuicio de los que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados a: a) Presentar todos los informes y declaraciones juradas de los tributos municipales cuando se establezca ese procedimiento para su determinación y percepción o cuando sea necesario, para la verificación y fiscalización de las obligaciones tributarias, en la forma y tiempo establecidos por el Departamento Ejecutivo;… c) Conservar durante un plazo de cinco (5) años y presentar a la Municipalidad todos los documentos que les sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causas de obligaciones tributarias o sirvan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas; d) Contestar cualquier pedido de informes o aclaraciones relacionadas con sus declaraciones juradas en general, así como sobre hechos, circunstancias o actos que pudieran ser causa de obligaciones tributarias o estén vinculados con hechos imponibles y a facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los gravámenes; e) facilitar la labor de verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos, tanto en sus respectivos domicilios cuanto en las oficinas municipales…".
Que, vencido el término otorgado en el acta de verificación N° 28348 y continuando el contribuyente reticente en suministrar la totalidad de la documentación requerida por la Comuna, como así también ante la falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ordenanza Fiscal vigente, es decir, a efectuar la determinación sobre base presunta.
Que, el artículo 46 de la Ordenanza Fiscal vigente establece: "La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…".
Que, entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se procedió a calcular los importes declarados por el contribuyente ante Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) a fs. 28 del expediente del Visto.
Que, de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/17 a 03/17, 05/17 a 12/17, 01/18 a 12/18, 01/19 a 03/19, 05/19 a 12/19, 01/20 a 12/20, 01/21 a 04/21, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 24 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inciso 2.2.
Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 01/17 a 03/17, 05/17 a 12/17, 01/18 a 12/18, 01/19 a 03/19, 07/19, 08/19, 10/19 a 12/19, 01/20 a 07/20, 09/20 a 12/20, 01/21 a 04/21, conforme a los artículos 45, 46, 185, 187 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 05/19, 06/19 y 09/19, 08/20, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme el artículo 184 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los importes mínimos establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente por las cuotas mensuales 12/21, 04/22 y 05/22, más las diferencias por ventas declaradas por el contribuyente en las cuotas mensuales 05/21, 06/21 y 12/21, por lo cual debe intimarse su pago, quedando sujeto a verificación.
Que con fecha 30 de mayo de 2022, se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 8087, 8088, 8089, 8090 y 8091, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.
Que, vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que a través del expediente citado en el Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.
Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.
Que atento lo normado por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la presente resolución.

Que, en primer lugar, determinar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente.
Que en segundo lugar, intimar al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.
Que en tercer lugar, intimar al pago de los importes mínimos no auditados más las diferencias por ventas declaradas por el contribuyente.
Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 42, 45 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente y en el Título II, Capítulo 4, artículos 24 y 25 de la
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A.1.5.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base presunta, conforme lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Ordenanza Fiscal vigente, las obligaciones tributarias del contribuyente LIN JUANMEI, legajo N° 3-102745, surgidas de la verificación practicada por el expediente citado en el Visto, por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 93/100 ($ 545.783,93) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/17 a 04/21, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Intímase al contribuyente LIN JUANMEI, legajo N° 3-102745, a abonar, en un plazo de diez (10) días, la suma de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 13/100 ($ 392.231,13) a valor nominal, en concepto de importes impagos por las cuotas mensuales 01/17 a 03/17, 05/17 a 12/17, 01/18 a 12/18, 01/19 a 03/19, 07/19, 08/19, 10/19 a 12/19, 01/20 a 07/20, 09/20 a 12/20, 01/21 a 04/21, más la omisión de abonar y determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 05/19, 06/19 y 09/19, 08/20, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago.
Artículo 3º: Intímase al contribuyente LIN JUANMEI, legajo Nº 3-102745 a abonar en un plazo de diez (10) días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 12/21, 04/22 y 05/22, más las diferencias por ventas declaradas por el contribuyente en las cuotas mensuales 05/21, 06/21 y 12/21 la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 29/100 ($ 36.197,29) a valor nominal, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.
Artículo 4°: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal vigente le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se trascribe la parte pertinente: "… Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 100º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo sí: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 50º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 50º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 101º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 102º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido… Artículo 104º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas…Del recurso de nulidad: Artículo 107º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento." Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3°, Ciudad de Morón en el horario de 08 a 14 horas.
Artículo 5º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establecen los artículos 2° y 3°. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial del Municipio de Morón.
Artículo 6º: Dése al registro de Resoluciones.

Dra. Rosana Martinez – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 492/2022

Morón, 22 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2500/22 referente a la contratación del Servicio de Produciión Publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, contratación del servicio de producción publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor MENDEZ ALEXIS ADOLFO. por la suma total de Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil ($ 742.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 4806.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 493/2022

Morón, 22 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 2354/22 referente a la Adquisición . de Reactivos para equipo de gases en sangre ABL 80. Solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo Nº235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para cuando se trate de artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la adquisición de reactivos para – equipo de gases en sangre ABL 80. Solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor GEMATEC S.R.L por la suma total de $2.245.500 (pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS)
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria de Salud, fuente de financiamiento :110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 5015
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 494/2022

Morón, 22 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 261/22 Segundo Llamado - Expediente Nº 2379/2022, referente a la Adquisición de Artículos de Informática, solicitados por la Dirección de Sistemas.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubiera ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que atento a que en el primer llamado quedaron ítems sin contraoferta, se procedió a adjudicar parcialmente y se realizó un segundo llamado para los ítems no adjudicados en el primer llamado.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 261/22 Segundo Llamado - Expediente Nº 2379/2022, referente a la Adquisición de Artículos de Informática, solicitados por la Dirección de Sistemas, primer llamado a la empresa OESTE SISTEMAS S.R.L, los ítems N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 10 y 14 en la suma total de $565.361,00.- (pesos quinientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y uno); en el segundo llamado a la empresa DC SOLUTION S.R.L; los ítems N° 7, 8, 9 y 12 en la suma total de $304.357,13.- (pesos trecientos cuatro mil trecientos cincuenta y siete con centavos trece); y a la empresa TEKONER S.R.L.; el ítem Nº 13 en la suma total de $342.000,00.- (pesos trescientos cuarenta y dos mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $646.357,13.- (pesos seiscientos cuarenta y seis mil trecientos cincuenta y siete con centavos trece).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 4 Secretaria de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N° 4654, 4881, N°5049 y Nº 5143 respectivamente.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 495/2022

Morón, 24 de Agosto de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 2592/22 referente a la contratación referente al Servicio de mantenimiento Sistema Major solicitado por la Dirección De Liquidación De Sueldos.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo nº235 / 2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de servicio de mantenimiento para sistema Major. Solicitado por la Dirección De Liquidación De Sueldos al proveedor COMPUBECCAR S.A. por la suma total de $2.535.000(pesos dos millones quinientos treinta y cinco mil)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Dirección De Liquidación De Sueldos, fuente de financiamiento 110 de origen provincial, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 5043
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 496/2022

Morón, 26 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 y Concurso de Precios Nº 256/2022, Tercer Llamado - Expte. Nº 2292/2022 referente a la adquisición de kits de limpieza solicitados por la Dirección de Educación.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que atento a que efectuada la apertura del tercer llamado las ofertas recibidas superan el monto máximo estipulado para los Concursos de Precios, y dado que fueron invitados a cotizar los proveedores: ROBERTO ADRIAN NAPPA; ESPERON EZEQUIEL MARIANO; DISALAR S.R.L y SEGALERBA ADRIAN GABRIEL, se dio cumplimiento con lo normado en el Art. 153° de la LOM invitando a cuatro proveedores, se procede a realizar el correspondiente Acto Administrativo con la finalidad de garantizar la necesidad requerida por la dependencia.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 256/2022, Tercer Llamado - Expte. Nº 2292/2022 referente a la adquisición de kits de limpieza solicitados por la Dirección de Educación al proveedor: ESPERON EZEQUIEL MARIANO, según los ítems Nº 1 al 6 en la suma total de $3.603.400,00.- (pesos tres millones seiscientos tres mil cuatrocientos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 131 De origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4599 y 5289 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 497/2022

Morón, 26 de Agosto de 2022

VISTO:
El expediente 4079-12741/22 promovido por la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaria de Planificación Estratégica en que se llevan adelante las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Municipal Nº 17/22, el Decreto Ley 6769/58, los Pliegos licitatorios, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y
CONSIDERANDO:
Que en el marco del citado expediente este Municipio llamó a licitación Pública Nº 17/2022, cuyo objeto resulta la obra denominada: “AMPLIACIÓN EDILICIA – DOS AULAS Y DEPENDENCIAS – EEST Nº6 CHACABUCO”.
Que tal como surge de los presentes actuados, fueron invitadas a participar ocho empresas, a saber: ALEMARSA S.A.C. (fs. 102), ALONSO IRACEMA AISLEN S.A. (fs. 104), EDIFICAREM S.A. (fs. 106), FEDAMIL S.A. (fs. 108), ITAPUA S.A. (fs. 110), LOGISTICA CONCRET S.R.L. (fs. 112), SACH S.A. (fs. 115), SRB OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (fs. 116).
Que obran también en el presente las constancias de las publicaciones de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Fs. 118 y 122/123), y Diario “El Cóndor” (119/120 y 124/125), así como también la publicación de la totalidad de la documentación referente a esta licitación en el portal de compras del sitio Web del Municipio de Morón (ver fs. 100/101).
Que existió publicidad suficiente de la propuesta de este Municipio, así como que se respetaron los procedimientos legales establecidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Que según consta del acta de apertura de sobres licitatorios obrantes a fs. 127 sólo se ha presentado un único oferente para llevar a cabo la obra pública precitada.
Que en relación a la oferta presentada por la empresa ITAPUA S.A. La documentación presentada responde en un todo de acuerdo a los Pliegos de Especificaciones Técnicas y demás requerimientos técnicos obrantes en el presente expediente.

Que la oferta presentada es convenientemente ventajosa para éste municipio, en virtud que el presupuesto oficial es del mes de enero del corriente año y que los costos de la construcción han sufrido variaciones superiores al 30% en los primeros 6 meses del año según el índice elaborado por la Cámara Argentina de la Construcción.
Que tal como lo informara la Comisión de Preadjudicación, la situación se encuadra en las previsiones del artículo 134 de la Ley Orgánica Municipal, que establece que: "Licitada públicamente una obra, si existieren dos o más ofertas válidas, el Departamento Ejecutivo podrá proceder a su adjudicación. Si existiere una sola oferta válida, el Departamento Ejecutivo podrá adjudicarle la obra previa valoración de su conveniencia mediante resolución fundada". -
Que conforme Convenio Marco registrado bajo el Nº 5/2020 signado entre este Municipio de Morón y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, dicho organismo ha encarado el financiamiento de diversos proyectos entre los que se encuentra el que es objeto de la licitación 17/22 según Acta Complementaria Nº17.
Que la obra viene a solucionar la necesidad de mayor cantidad de aulas para el dictado de clases en la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº6 "Chacabuco".
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, el art. 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo y Decreto 2292/13.-
Por ello:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declárese conveniente para los intereses Municipales la oferta presentada por la Empresa ITAPÚA S.A. en el marco del expediente de Licitación Pública Nº 17/22, en los términos del artículo 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-
ARTICULO 2º: De forma.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 498/2022

Morón, 29 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 2593/22 referente a la contratación referente al Servicio de Reparación Integral Motor solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación Servicio de Reparación Integral de Motor solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al proveedor TECNICA VIAL REPUESTERA S.R.L. por la suma total de $2.345.000 (pesos dos millones trescientos cuarenta y cinco mil)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 5179
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 499/2022

Morón, 29 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2622/22 referente a la Adquisición de Reactivos para Equipo Coagulómetro Wiener COR 50 en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la adquisición de Reactivos para Equipo Coagulómetro Wiener COR 50 en Comodato solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por la suma total de $2.555.000 (pesos dos millones quinientos cincuenta y cinco mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110,Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5239,
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 500/2022

Morón, 29 de Agosto de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº2589/22 referente al Servicio de Mantenimiento de Plataforma Cloud solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÌA DE ADMINISTRACIÒN DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruebase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Plataforma Cloud, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor SIGMA IT SOLUTIONS S.R.L en la suma de $3.415.000.- (pesos tres millones cuatrocientos quince mil).-

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento:133, de origen nacional; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº5186 y 5313.

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 501/2022

Morón, 29 de Agosto de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 104/2022 - Expte. Nº 2472/2022 referente al Servicio de Remodelación de Oficinas para la Secretaría de Administración y Desarrollo Productivo (sita en Almte. Brown 963/5) solicitado por la Secretaría de Administración, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA y BERNARDI FACUNDO EMILIANO, resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 104/2022 - Expte. Nº 2472/2022, referente al Servicio de Remodelación de Oficinas para la Secretaría de Administración y Desarrollo Productivo (sita en Almte. Brown 963/5) solicitado por la Secretaría de Administración al proveedor: BERNARDI FACUNDO EMILIANO según el ítem N° 1 en la suma total de pesos siete millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y seis ($7.497.866,00).-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 4, Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 4894 y 5293 respectivamente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 502/2022

Morón, 29 de Agosto de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Concurso de Precios Nº 238/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 1690/2022 referente a la adquisición de transmisor/receptor para equipo portátil P25 y baterías solicitados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.-

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 238/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 1690/2022 referente a la adquisición de transmisor/receptor para

equipo portátil P25 y baterías solicitados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana al proveedor: BGH TECH PARTNER S.A. según los ítems N° 1 al 2 en la suma total de $2.392.821,05.- (pesos dos millones trescientos noventa y dos mil ochocientos veintiuno con centavos cinco).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 132 De origen provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 3781 y 5338 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 503/2022

Morón, 29 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2557/22 referente a la Adquisición de Reactivos para Equipo Autoanalizador EQLIA modelo Architect solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la adquisición de Reactivos para Equipo Autoanalizador EQLIA modelo Architect solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. la suma total de $9.524.383,80 (pesos nueve millones quinientos veinticuatro mil trescientos ochenta y tres con ochenta)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110,Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5234, Nº 5332 y Nº 5333.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 504/2022

Morón, 31 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Concurso de Precios Nº 285/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 2649/2022 referente a la adquisición de agua mineral solicitada por la Secretaría de Administración.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 285/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 2649/2022 referente a la adquisición de agua mineral solicitada por la Secretaría de Administración al proveedor: AGUAS NATURALES S.R.L. según el ítem N° 1 en la suma total de $2.050.000,00.- (pesos dos millones cincuenta mil).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 4, Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos Nº 5149.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 505/2022

Morón, 31 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2552/22 referente al Servicio de Impresión de Formularios de Tasas, solicitado por la Dirección de Ingresos Públicos,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión de Formularios de Tasas, solicitado por la Dirección de Ingresos Públicos, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $2.660.000 (pesos dos millones seiscientos sesenta mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaria de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 5096 y Nº 5380
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 506/2022

Morón, 31 de Agosto de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 2671/22 referente al Servicio de Reparación de Vehículos, solicitado por la Dirección de Logística,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Vehículos, solicitado por la Dirección de Logística al proveedor TECNICA VIAL REPUESTERA S.R.L. por la suma total de $947.520 (pesos novecientos cuarenta y siete mil quinientos veinte)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº5237
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 507/2022

Morón, 31 de Agosto de 2022

Visto;
La solicitud efectuada por el Señor Jonathan Cristian Taretto (DNI 38.256.194), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente Nº 4079-15015/22-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y;
Considerando;
Que el supuesto daño que habría sufrido la recurrente, según sus dichos, sucede - "(…) el día 14 de julio de 2022, venia circulando por Virasoro desde Victorica esquivando pozos, esquive uno y caí con la rueda derecha en otro, a partir de ahí el auto comenzó a hacer clac clac en la rueda delantera derecha. Al día siguiente tenia turno para la VTV, obviamente me la rechazaron. .(…)".
Que la dicente reclama los gastos en los que ha incurrido, los cuales no se encuentran detallados en su presentación.
Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el "nexo causal", entre la omisión del municipio y el supuesto daño;
Que no se ha acreditado en ninguna forma que la existencia del hecho que se denuncia, hubiera tenido lugar donde la misma referencia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial "…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…";
Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);
Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;
Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;
Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;

Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: "Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito";
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";
Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;
Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;
Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco "el nexo causal", esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 01 en base a los fundamentos vertidos;
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por el Señor Jonathan Cristian Taretto (DNI 38.256.194), mediante expediente Nº 4079-15015/22-0.
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.

Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 21201/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Prohíbase dentro del Partido de Morón la publicidad en la vía pública de negocios inmobiliarios bajo la forma de representación de franquicias de cualquier tipo y de comercios u oficinas inmobiliarias que incumplan la Ley Nº 20.266 y sus modificatorias.
Artículo 2º: Las infracciones al artículo 1º serán sancionadas con la remoción de la publicidad.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21201/2022

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1489/2022
Sustitúyase el Artículo 2º del Decreto Nº 903/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 2º: Abónese el adicional por función, a partir del día 1º de Mayo del año 2022, a la agente D'Alessandro Ximena Natalia (Legajo Nº 227145/00), quien presta servicios en el Departamento de Descentralización, dependiente de la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas".
Sustitúyase el Artículo 4º del Decreto Nº 903/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4º: Abónese el adicional por función, a partir del día 1º de Mayo del año 2022, a la agente Villalba Claudia Audelina (Legajo Nº 224489/00), quien presta servicios en el Departamento de Tasas por Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas".

Morón, 19 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1497/2022

Reencasíllese, a partir del día 1° de Agosto del año 2022, a la agente Fogenman Ana Miriam (Legajo N° 238923/00), en la categoría Técnico I con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente, y presta servicios en la Dirección de Políticas de Articulación y Enlace Educativo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 19 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1540/2022

Reencasíllese a partir del día 1° de Julio del año 2022 a la agente Ortigoza Silvina Noemí (Legajo N° 53090/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 23 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1542/2022

Téngase por designada a la Doctora Crudele Agostena Ana Clara (D.N.I. Nº 30.436.437) – (Legajo Nº 307682/00), a partir del día 1º de Agosto del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Juana Azurduy", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1543/2022

Reencasíllese, a partir del día 1º de Junio del año 2022, a la profesional López Elizabeth Vanesa (Legajo N° 233678/00), en la categoría SUMS Agregado, con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Cirugía, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1544/2022

Reencasíllese, a partir del día 1° de Agosto del año 2022, a la agente Sanchez Daiana Elizabeth (Legajo N° 246156/00), en la categoría Enfermera Profesional "B" con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Asociada, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1545/2022

Téngase por designada a la Licenciada Garzón Claudia Verónica (D.N.I. Nº 25.434.754) – (Legajo Nº 307683/00), a partir del día 1º de Agosto del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Juana Azurduy", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1546/2022

Reencasíllese, a partir del día 1° de Agosto del año 2022, a la agente Burgos Tamara Olga (Legajo N° 267323/00), en la categoría Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente, y presta servicios en el C.A.P.S. Dr. Springolo, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1547/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Escobar Analia Verónica (Legajo Nº 272667/00) – (D.N.I. Nº 28.811.790), a partir del día 28 de Julio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 24 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1548/2022

Reencasíllese, a partir del día 1º de Junio del año 2022, a la profesional Araujo Romina (Legajo N° 200223/00), en la categoría SUMS D, con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Santa Laura", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1549/2022

Concédase la licencia sin goce de haberes a la agente Núñez Laura Lorena (D.N.I. Nº 24.874.345) – (Legajo Nº 270034/00), a partir del día 18 de Julio del año 2022 hasta el día 18 de Enero del año 2023.

Morón, 24 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1550/2022

Reencasíllese, a partir del día 1° de Agosto del año 2022, a la agente Rodríguez Claudia Marcela (Legajo N° 202401/00), en la categoría Administrativo Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente, y presta servicios en la Dirección de Administración de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1551/2022

Téngase por designado al Licenciado Escalada Luis Ariel (D.N.I. Nº 33.860.494) – (Legajo Nº 307684/00), a partir del día 1º de Agosto del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Juana Azurduy", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1552/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Barrera Eliana Elizabeth (Legajo Nº 305256/00) – (D.N.I. Nº 44.304.484), a partir del día 02 de Agosto del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas para la Niñez, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 24 de Agosto de 2022
* * *

DECRETO Nº 1553/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Llanes Canela María (Legajo Nº 283078/00) – (D.N.I. Nº 40.886.287), a partir del día 29 de Julio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Servicio I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 24 de Agosto de 2022
* * *

DECRETO Nº 1554/2022
Aceptase la renuncia presentada por el agente Francisco Sigolini Leonardo (Legajo Nº 291789/00) – (D.N.I. Nº 94.994.116), a partir del día 06 de Julio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Sums Asistente 36 HS., prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 24 de Agosto de 2022
* * *

DECRETO Nº 1555/2022
Reencasíllese, a partir del día 1º de Junio del año 2022, a la profesional Quiroga Mirta Noemí (Legajo N° 207789/00), en la categoría SUMS D, con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Santa Laura”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Agosto de 2022
* * *

DECRETO Nº 1556/2022
Reencasíllese, a partir del día 1º de Junio del año 2022, a la profesional Goglino Julieta (Legajo N° 200245/00), en la categoría SUMS D, con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Santa Laura”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Agosto de 2022
* * *

DECRETO Nº 1557/2022
Reencasíllese, a partir del día 1° de Julio del año 2022, a la agente Escalante Sandra Francisca (Legajo N° 305864/00), en la categoría Enfermera Profesional “A” con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Agosto de 2022
* * *

DECRETO Nº 1558/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Villafuerte Sardinas Zaira Lorena (Legajo Nº 284912/00) – (D.N.I. Nº 32.582.875), a partir del día 01 de Agosto del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 24 de Agosto de 2022
* * *

DECRETO Nº 1559/2022
Reencasíllese, a partir del día 1º de Junio del año 2022, a la profesional Vieyra Valeria (Legajo N° 200256/00), en la categoría SUMS D, con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Santa Laura”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Agosto de 2022
* * *

DECRETO Nº 1560/2022
Aceptase la renuncia presentada por el agente Mechan Flores José Roberto (Legajo Nº 287834/00) – (D.N.I. Nº 18.858.084), a partir del día 18 de Julio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Administración de Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 25 de Agosto de 2022
* * *

DECRETO Nº 1561/2022
Reencasíllese, a partir del día 1° de Julio del año 2022, al agente Monzón Josué Javier (Legajo N° 149435/00), en la categoría Ambulanciero con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de S.A.M.E. Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 25 de Agosto de 2022
* * *

DECRETO Nº 1562/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Zamora Silva Sibelis de los Ángeles (Legajo Nº 280112/00) – (D.N.I. Nº 19.094.928), a partir del día 03 de Agosto del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Interino, bajo la categoría Sums Asistente 24 HS, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 25 de Agosto de 2022
* * *

DECRETO Nº 1563/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Sittnes María Lourdes (Legajo Nº 298423/00) – (D.N.I. Nº 43.325.133), a partir del día 29 de Julio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Monitoreo, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 25 de Agosto de 2022
* * *

DECRETO Nº 1584/2022
Dese de baja a la docente Oliva Yamila Soledad (D.N.I. Nº 37.109.354) – (Legajo Nº 283978/00/100) a partir del día 16 de Mayo del año 2022, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 25 de Agosto de 2022
* * *

DECRETO Nº 1585/2022

Dese de baja a la docente Lorenzo Julieta Mailen (D.N.I. Nº 36.597.690) – (Legajo Nº 305045/00/2) a partir del día 12 de Octubre del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 25 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1586/2022

Téngase por designada a la docente Valentino Natalia Daniela (D.N.I. Nº 39.555.745) – (Legajo Nº 306552/00), a partir del día 1º hasta el día 3º de Agosto del año 2022 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 25 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1587/2022

Dese de baja a la docente Balletti María Belén (D.N.I. Nº 37.121.902) – (Legajo Nº 306342/00/3) a partir del día 21 de Julio del año 2022, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 25 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1588/2022

Déjese sin efecto los alcances del Decreto Nº 155/22, a partir del día 02 de Agosto del año 2022, por medio del cual se otorgó la licencia sin goce de haberes a la agente Santomauro Verónica Gabriela (D.N.I. Nº 26.440.129) – (Legajo Nº 174179/00).

Acéptese la renuncia presentada por la agente Santomauro Verónica Gabriela (D.N.I. Nº 26.440.129) – (Legajo Nº 174179/00), a partir del día 02 de Agosto del año 2022, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto.

Morón, 25 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1589/2022

Téngase por designada a la docente Narvaiz Álvarez Nadia Pamela (D.N.I. Nº 33.905.292) – (Legajo Nº 307615/00), a partir del día 02 de Agosto del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 25 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1590/2022

Concédase licencia sin goce de haberes, a la docente Nari Ana Laura (Legajo Nº 216656/00/1120), a partir del día 02 de Agosto del año 2022 hasta el día 02 de Septiembre del año 2022 inclusive, en el cargo como Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, quien presta servicios en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 25 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1591/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Acosta Nancy Noemí (Legajo Nº 267890/00) – (D.N.I. Nº 22.619.862), a partir del día 02 de Agosto del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Servicio I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 25 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1592/2022

Déjese sin efecto los alcances del Decreto Nº 998/22, a partir del día 17 de Agosto del año 2022, por medio del cual se prorrogó la licencia sin goce de haberes a la agente Sevilla Florencia Sabrina (Legajo Nº 290634/00), retornando a su cargo de base, como Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 25 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1593/2022

Dese de baja a la docente Perdomi Macarena Natali (D.N.I. Nº 40.008.526) – (Legajo Nº 306329/00/2) a partir del día 02 de Mayo del año 2022, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 25 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1594/2022

Dese de baja a la docente Medina Mirian Verónica (D.N.I. Nº 32.981.606) – (Legajo Nº 270289/00/106) a partir del día 1º de Agosto del año 2022, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 25 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1595/2022

Téngase por designada a la docente Balletti María Belén (D.N.I. Nº 37.121.902) – (Legajo Nº 306342/00), a partir del día 1º de Agosto del año 2022 hasta el reintegro de la docente suplente Bernasconi Noelia o de la docente titular Gramajo Georgina, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 25 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1596/2022

Dese de baja a la docente Bonet Xicoy Luciana (D.N.I. Nº 29.408.747) – (Legajo Nº 307611/00/1) a partir del día 16 de Julio del año 2022, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 25 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1598/2022

Téngase por designada a la docente Mónaco Yanina Gisela (D.N.I. Nº 34.306.108) – (Legajo Nº 306647/00), a partir del día 21 de Junio del año 2022 hasta el reintegro de la docente Auteri Silvana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 25 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1599/2022
Dese de baja a la docente Manocchio Ivana Daniela (D.N.I. Nº 37.843.906) – (Legajo Nº 306817/00/4) a partir del día 29 de Abril del año 2022, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 25 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1600/2022
Téngase por designada a la docente Ruiz Adriana Inés (D.N.I. Nº 23.772.234) – (Legajo Nº 174345/00), a partir del día 02 de Agosto del año 2022 hasta el día 02 de Septiembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 25 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1601/2022
Dese de baja al agente Plenge Santiago Ariel (D.N.I. Nº 44.689.657) – (Legajo Nº 307431/00) a partir del día 24 de Julio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario bajo la categoría de Temporario Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la correspondiente liquidación final integrada por licencias sin gozar, proporcional de Sueldo Anual Complementario (SAC) y días del último mes laborado.

Morón, 25 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1602/2022
Aceptase la renuncia presentada por el agente Santillán Jerez Nicolás (Legajo Nº 297290/00) – (D.N.I. Nº 39.670.608), a partir del día 08 de Agosto del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad Logística y Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 25 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1609/2022
Aceptase la renuncia presentada por el agente Jacob Joaquín Omar (Legajo Nº 297623/00) – (D.N.I. Nº 41.897.979), a partir del día 09 de Agosto del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Programa Comunitario de Resolución Alternativa de Conflictos, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1625/2022
Designase como Jefe de Departamento interino, del Departamento de Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Legales, a la agente Lizarraga María Sara (Legajo Nº 150199/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, conforme el Artículo 21º y 22º SUBROGANCIAS del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón, a partir del día 1º de Agosto del año 2022 y hasta tanto se produzca lo mencionado en el Art. 20º CARRERA – ESCALAFÓN – PRINCIPIOS del Convenio mencionado.
Abónese la bonificación "Adicional por Función", a partir del día 1º de Agosto del año 2022, a la agente Lizarraga María Sara (Legajo Nº 150199/00), quien presta servicios en el Departamento de Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Morón, 30 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1626/2022
Reencasíllese, a partir del día 1° de Agosto del año 2022, a la agente Pimienta María Andrea (Legajo N° 118133/00), en la categoría Enfermera Profesional "B" con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Asociada, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 30 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1627/2022
Designase, a partir del día 1º de Agosto del año 2022, a los Profesionales que se detallan en el Anexo I del presente, quienes han clasificado en el Concurso de Pases en Ingresos, correspondiente a la Carrera Profesional Sanitaria del SUMS, realizado según el Decreto Nº 592/22, con un haber equivalente a la categoría que en cada caso se detalla, a efectos de prestar servicios en la dependencias que en cada caso se establece, dependientes de la Secretaría de Salud.
Asignase, a partir del día 1º de Agosto del año 2022, a los Profesionales que se mencionan el en Anexo II del presente, la función de Jefe de Servicio, que en cada caso se indica, quienes han calificado en el Concurso de Funciones correspondiente a la Carrera Profesional Sanitaria del SUMS, realizado según Decreto Nº 592/22.

Morón, 30 de Agosto de 2022

* * *

ANEXO I

TOCOGINECOLOGIA OBSTETRICAS				
Iovino Yesica Magali	26752 3/00	31.172.357	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	SALUD Y TERRITORIO
Martinez Andrea Romina	29024 5/00	28.382.025	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	SALUD Y TERRITORIO
Leites Tamara Anahi	30593 2/00	35.357.560	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 de Guardia - 12 de Planta)	HOSPITAL DE MORON
Tirante Alba Gabriela	27902 3/00	21.532.504	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 de Guardia - 12 de Planta)	HOSPITAL DE MORON
Condori Cruz Carmen Julia	28311 2/00	36.404.183	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 de Guardia - 12 de Planta)	HOSPITAL DE MORON
TOCOGINECOLOGIA MEDICOS				
Mazurco Graciela Susana	20908 9/00	24.814.032	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	SALUD Y TERRITORIO
Destefano Maria Victoria	27903 4/00	34.250.612	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 de Guardia - 12 de Planta)	HOSPITAL DE MORON
TERAPIA INTENSIVA ADULTO				
Vidal Montero Rodmy Dennis	23480 1/00	94.180.076	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 de Guardia - 12 de Planta)	HOSPITAL DE MORON
Flores Calani Omar Alex	30640 6/00	94.780.430	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 de Guardia - 12 de Planta)	HOSPITAL DE MORON
Arellano Carlos Daniel	30767 6/00	34.480.626	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 de Guardia - 12 de	HOSPITAL DE MORON

			Planta)	
SERVICIO DE PEDIATRIA				
Sanchez Macarena	25256 7/00	26.733.761	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	SALUD Y TERRITORIO
Megy Maria Lujan	29059 0/00	32.006.453	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	SALUD Y TERRITORIO
Ortiz Ariana Solange	30556 7/00	28.028.294	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	SALUD Y TERRITORIO
Lopez Mariela Ines	29713 4/00	29.421.756	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 de Guardia - 12 de Planta)	HOSPITAL DE MORON
SERVICIO DE KINESIOLOGIA				
Jimenez Silvia Raquel	30562 3/00	23.169.437	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 de Guardia - 12 de Planta)	HOSPITAL DE MORON
Bianchini Nicolas	30557 8/00	36.796.363	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 de Guardia - 12 de Planta)	HOSPITAL DE MORON
Alves Analia Marcela	30561 2/00	28.181.416	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 de Guardia - 12 de Planta)	HOSPITAL DE MORON
Bodner Maria Eugenia	30560 1/00	31.929.287	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 de Guardia - 12 de Planta)	HOSPITAL DE MORON
Ciarla Ignacio Manuel	30767 7/00	31.641.324	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 de Guardia - 12 de Planta)	HOSPITAL DE MORON
Vargas Otero Leandro Nestor	21669 0/00	31.258.832	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 de Guardia - 12 de Planta)	HOSPITAL DE MORON
SERVICIO DE CIRUGIA				
Brofman Carolina Cristina	27790 1/00	33.211.937	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 de Guardia - 12 de Planta)	HOSPITAL DE MORON
Martinez Monica Gladys	28395 6/00	32.790.510	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 de Guardia - 12 de Planta)	HOSPITAL DE MORON
SERVICIO DE DOCENCIA E INVESTIGACION				
Brero Eduardo Jorge	10382 0/00	18.324.016	SUMS B 36 horas de Planta	HOSPITAL DE MORON
SERVICIO DE HEMOTERAPIA				
Ruiz Robles Rosse Mery	30688 1/00	94.996.732	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	HOSPITAL DE MORON
SERVICIO SOCIAL				
Moran Patricia Mercedes	23566 7/00	32.990.695	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	SALUD Y TERRITORIO
Santabaya Natalia Soledad	30506 7/00	27.704.439	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	SALUD Y TERRITORIO
Merlo Norma Veronica	30650 5/00	26.165.971	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	HOSPITAL DE MORON
SERVICIO DE LABORATORIO				
Juriol Lorena Vanesa	30595 0/00	34.419.164	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 de Guardia - 12 de Planta)	HOSPITAL DE MORON
Benicio Lucia Mariana	28955 6/00	29.468.370	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	HOSPITAL DE MORON

SERVICIO DE FARMACIA				
Rappazzo Leticia Gisela	30767 8/00	34.180.898	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	HOSPITAL DE MORON
Mascias Mariela Georgina	30767 9/00	35.118.690	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	HOSPITAL DE MORON
SERVICIO DE CARDIOLOGIA				
Bartlett Enrique Jose	16560 1/00	20.255.266	SUMS D 36 horas de Planta	HOSPITAL DE MORON
Funes Alejandra Patricia	20765 6/00	20.771.193	SUMS D 36 horas de Planta	HOSPITAL DE MORON
SERVICIO DE NUTRICION				
Ferrero Diana Anahi	27148 9/00	26.226.125	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	SALUD Y TERRITORIO
Trave Fernanda Patricia	20428 9/00	22.922.557	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	SALUD Y TERRITORIO
Silva Maria Noelia	20429 0/18	25.865.834	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	SALUD Y TERRITORIO
Marcenaro Nancy Carolina	21961 2/00	27.924.604	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	SALUD Y TERRITORIO
SERVICIO SALUD MENTAL - PSICOLOGIA				
Branbilla Mariana	24145 6/00	23.175.096	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	SALUD Y TERRITORIO
Latorre Carolina Beatriz	30613 8/00	32.584.253	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	HOSPITAL DE MORON
Leanza Eliana Veronica	30599 9/00	33.516.479	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	SALUD Y TERRITORIO
Diaz Vanesa Fabiana	23748 9/00	20.639.021	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	SALUD Y TERRITORIO
Ahumada Ciana Maria Sol	29354 5/00	31.695.777	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	SALUD Y TERRITORIO
Garcia Maria Lucia	30768 0/00	36.536.983	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	SALUD Y TERRITORIO
SERVICIO SALUD MENTAL - PSIQUIATRIA				
Ocampo Victoria	30493 4/00	33.468.887	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	SALUD Y TERRITORIO
Libera Sebastian Gonzalo	30507 8/00	24.686.874	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	HOSPITAL DE MORON
SERVICIO DE CLINICA MEDICA				
Zilliotto Hugo Daniel	12691 2/00	17.589.107	SUMS C 36 horas de Planta	HOSPITAL DE MORON
Varrenti Nicolas Alejandro	24788 9/00	28.413.721	SUMS AGREGADO 36 horas de Planta	HOSPITAL DE MORON
Lozada Celeste Maria Belen	28423 4/00	31.999.973	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	HOSPITAL DE MORON
SERVICIO DE NEONATOLOGIA				
Garnica Lezano Ximena	28597 8/00	94.262.708	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	HOSPITAL DE MORON
SERVICIO DE EMERGENCIA				
Ruschioni Martin Carla Daniela	16285 6/00	20.469.559	SUMS C 36 horas de Planta (24 de Guardia - 12 de Planta)	HOSPITAL DE MORON
CEMSA				
Jardi Manuel Antonio	22405 6/00	24.685.634	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	ZOONOSIS
SERVICIO DE MEDICINA GENERAL				
Alvarez Guadalupe Mariel	30570 1/00	26.328.753	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	SALUD Y TERRITORIO
Gomez Sergio Pablo	29092 3/00	18.272.577	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	SALUD Y TERRITORIO

SERVICIO ODONTOLOGIA				
Ifran Alejandro Damian	27983 4/00	32.844.627	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	SALUD Y TERRITORIO

* * *

ANEXO II

	LEGAJO	DNI	CATEGORIA
SERVCIO DE FARMACIA			
Garcia Noemi Margarita	240701/00	25.174.585	Jefe de Servicio 36 horas de Planta
SERVICIO DE CARDIOLOGIA			
Spada Pablo Cesar	186234/00	21.138.565	Jefe de Servicio 36 horas de Planta

* * *

DECRETO Nº 1628/2022
Déjese sin efecto los alcances del Decreto Nº 1187/21, a partir del día 04 de Julio del año 2022, por medio del cual se otorgó la licencia sin goce de sueldo al agente Lucente Cristian David (D.N.I. Nº 31.829.387) – (Legajo Nº 214534/00).
Acéptese la renuncia presentada por el agente Lucente Cristian David (D.N.I. Nº 31.829.387) – (Legajo Nº 214534/00), a partir del día 04 de Julio del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Administrativo A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en el Servicio de Pediatría, dependiente de la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en los Artículos 1º y 2º.

Morón, 30 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1629/2022
Liquidase a la agente Monzón Gabriela Estela (Legajo Nº 86926/00) la diferencia salarial entre su categoría y la de la agente Aguirre Elisabeth Graciela (Legajo Nº 25031/00), en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, por licencia anual ordinaria, durante el período comprendido entre los días 25 y 29 de Julio del año 2022 inclusive.

Morón, 30 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1630/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Lema Aracelli Silvana (Legajo Nº 307488/00) – (D.N.I. Nº 34.458.228), a partir del día 30 de Julio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 30 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1631/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Mazzoli María (Legajo Nº 367834/00) – (D.N.I. Nº 35.189.741), a partir del día 31 de Agosto del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Sums Asistente con treinta y seis (36) HS., prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 30 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1632/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Carulli María Cecilia (Legajo Nº 267545/00) – (D.N.I. Nº 27.010.843), a partir del día 01 de Agosto del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Interino, bajo la categoría Sums Asistente con treinta y seis (36) HS., prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 30 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1633/2022
Reencasíllese, a partir del día 1° de Agosto del año 2022, a la agente Villalba Cristina Karina (Legajo N° 158478/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente, y presta servicios en la Dirección de Administración Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 30 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1634/2022
Reencasíllese, a partir del día 1° de Agosto del año 2022, a la agente Baggini Nancy Susana (Legajo N° 200167/00), en la categoría Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente, y presta servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 30 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1642/2022
Aceptase la renuncia presentada por el agente Romero Antonio Martin (Legajo Nº 167901/00) – (D.N.I. Nº 23.229.655), a partir del día 11 de Agosto del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Profesional B con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Subsecretaria de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 31 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1645/2022
Aceptase la renuncia presentada por el agente Acuña Franco Gabriel (Legajo Nº 268167/00) – (D.N.I. Nº 38.585.006), a partir del día 01 de Agosto del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 31 de Agosto de 2022

* * *

DECRETO Nº 1646/2022
Aceptase la renuncia presentada por el agente Meritens Julio Andrés (Legajo Nº 307093/00) – (D.N.I. Nº 37.026.690), a partir del día 10 de Agosto del año

2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Servicio I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Subsecretaría de Regulación de Terminales de Media y Larga Distancia y Licencias de Conducir, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 31 de Agosto de 2022

* * *